



carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 63
Septiembre 1995



**Estudio sociológico de las Corporaciones
Locales**

**Perfil de los nuevos
Concejales españoles**

POR EL INTERES COMUN

Servicios interactivos de información para las Corporaciones Locales.

La utilización de Servicios Telemáticos permite a las Corporaciones Locales mejorar y aumentar sustancialmente el intercambio de información con los administrados y consigo mismas.

RESLOCAL: Utilizando como soporte el más completo directorio de la Administración Local española, las Corporaciones Locales pueden hacer llegar su información a todos los usuarios del Servicio Ibertex.

RedT: Es una red telemática que pone en conexión a las Corporaciones Locales para que intercambien informaciones de utilidad para la gestión.

EDI-LOCAL: Proyecto promovido por la FEMP y Telefónica que permitirá a las Corporaciones Locales intercambiar documentos electrónicamente con sus proveedores y con el resto de Administraciones Públicas.

KIOSCOS INTERACTIVOS

DE INFORMACION: Desde diferentes emplazamientos en el Municipio, ofrecen respuestas directas del Ayuntamiento a los ciudadanos.

TACSA es una empresa participada por la FEMP y por diversas Corporaciones Locales cuyo principal objetivo es facilitar al conjunto de la Administración Local española el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

TACSA, Avda. del Partenón, 16-18, 5ª planta
Campo de las Naciones, 28067 MADRID
Tlf.: 91 - 721 11 11 Fax: 91 - 721 15 81
Red Ibertex: 031 *RESLOCAL#
031 *MURCIA#
031 *VIGO#
032 *RESLOCAL2#



TACSA
Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.

TRAZANDO CANALES DE COMUNICACION



SUMARIO

4

ACTUALIDAD

Estudio sociodemográfico: los nuevos Concejales españoles.

Las Administraciones Locales y el Pacto sobre suelo y urbanismo.

La modernización en la gestión del Padrón de Habitantes.

17

NOTICIAS DE LA OICI

21

INTERNACIONAL

Los XX Estado Generales estudiarán la revisión del Tratado de la Unión.

V Conferencia de Electas Locales y Regionales: Las mujeres reclaman mayor representatividad política.

26

HABITAT II: Actuaciones locales para impulsar la ciudad sostenible.

30

JURISPRUDENCIA

Responsabilidad patrimonial de la Administración Local.

32

ESTRUCTURAS TERRITORIALES

Estructura y funcionamiento de las Entidades Locales francesas.

Afrontar el reto local

Las Corporaciones Locales constituidas después de las Elecciones del pasado mes de mayo han iniciado su andadura. Estamos a menos de dos meses de una Asamblea General en la que habremos de trabajar todos juntos para consolidar un Pacto Local que dé solución efectiva a los problemas de nuestros ciudadanos.

Los nuevos Alcaldes y Concejales afrontamos ese reto que otorgue cobertura a lo que de hecho estamos haciendo desde hace años. La asunción de nuevas competencias que implicará, sin duda, un importante cambio en la gestión va a exigir de todos un esfuerzo de formación e iniciativas.

El perfil de los nuevos electos locales, cuyas características iniciales recogemos en las páginas de esta revista, nos muestran un gran índice de renovación; casi el cincuenta por ciento entran por primera vez en las responsabilidades locales, algo que, sin duda, es una garantía de aportación de nuevas ideas y proyectos en el mandato que acaba de comenzar.

En la realización de esta tarea es imprescindible, más que nunca, la unidad de todos para la exigencia de ese Pacto Local que hemos erigido en objetivo de nuestra Asamblea General.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Francisco Tomey Gómez, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Gonzalo Brun Brun, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez, Jesús Turbidí Pérez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Secretaria de Redacción: Paloma Goicoechea.

Colaboradores:

Miguel Angel de Diego, Angel Gracia, Celomar José Argachá José María Velázquez (Educación)
Luis Enrique Mecati (Urbanismo)
Arancha Cantó (Internacional)
Enrique Orduña (OICI)

Producción: Pedro Lozano.

Solicitado el Control de la OJD.

Tirada del número anterior: 15.400 ejemplares.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 01. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

Estudio sociodemográfico de las nuevas Corporaciones Locales

Los nuevos Concejales españoles

Los responsables locales surgidos de las últimas elecciones se mantienen en una media de edad de entre 30 y 49 años; la mayor parte de los nuevos Alcaldes cuentan ya con estudios superiores mientras que los Concejales se distribuyen, casi al 50 por ciento, entre los que tienen estudios primarios y los que han recibido formación media y superior; la presencia femenina sube ligeramente en las Corporaciones Locales, en especial en los municipios pequeños. Estas son algunas de las primeras conclusiones obtenidas tras analizar la información que ha reportado una encuesta realizada por la FEMP con el objetivo de conocer el perfil sociodemográfico de los nuevos electos locales.

La encuesta, en la que se han considerado las respuestas aportadas por 790 electos locales (Alcaldes y Concejales) de 141 Ayuntamientos de toda España, permite señalar algunas diferencias entre los actuales cargos y los surgidos de las elecciones de 1991; así, en lo relativo a los perfiles profesionales (ver Cuadro 1) las actuales Corporaciones de municipios medianos y grandes están formadas por profesionales del sector público o empresarios con menos de cinco asalariados y se percibe un llamativo descenso en lo referente a presencia de profesionales del sector privado, muy numerosos en el anterior mandato.

En los municipios más pequeños, la situación no experimenta demasiadas va-



En las ciudades de entre 5.001 y 20.000 habitantes, la mayor parte de los electos son pequeños empresarios y profesionales del sector público. En la imagen, la nueva Corporación de Albacete.

Cuadro 1 - SITUACIONES SOCIOPROFESIONALES (%)

ACTIVIDAD	Municipios							
	< 5.001 habitantes		de 5.001 a 20.000 habitantes		> 20.000 habitantes		Total	
	Alcaldes	Concejales	Alcaldes	Concejales	Alcaldes	Concejales	Alcaldes	Concejales
Estudiantes	0,0	3,0	0,0	3,1	0,0	2,4	0,0	3,0
Jubilados	4,6	4,0	5,4	4,6	0,0	1,2	4,6	4,0
Amas de casa	6,2	5,4	2,7	7,2	2,6	2,4	5,9	5,3
Agricultores	21,5	22,8	2,7	5,2	0,0	0,8	20,0	22,0
Obreros industriales	4,6	9,4	0,0	6,7	7,9	4,3	4,5	9,0
Empleados de servicios	9,2	5,0	8,1	7,2	2,6	7,5	8,6	5,5
Administrativos	3,1	3,5	5,4	2,6	0,0	6,3	3,0	3,7
Empresarios con más de 5 asalariados	3,1	1,0	2,7	4,1	15,8	1,6	3,9	1,5
Empresarios con menos de 5 asalariados	23,1	17,3	24,3	14,4	13,2	21,7	23,0	17,0
Profesionales del sector privado	6,2	7,4	5,4	11,3	13,2	16,9	6,6	8,1
Profesionales del sector público	7,7	6,9	35,1	24,2	36,8	23,2	10,0	8,5
Otros	9,2	11,4	8,1	8,8	7,9	11,4	8,9	11,0
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100



La presencia femenina en los Ayuntamientos ha experimentado un ligero crecimiento respecto a 1991. Arriba, a la izquierda, la nueva Corporación de Sabadell; a la derecha, la de Dos Hermanas.



riaciones; los Alcaldes y Concejales siguen siendo mayoritariamente agricultores y pequeños empresarios.

Conviene señalar que los datos recogidos en cada una de las cinco tablas de este informe no tienen en cuenta las "no respuestas" y respuestas en blanco; de ahí derivan las variaciones de entre 0 y 3 puntos que pueden detectarse a la hora de ajustar los porcentajes totales.

Renovación de cargos y presencia femenina

En relación con las cifras de 1991, el número de mujeres elegidas para los Gobiernos Locales aumenta discretamente, de un 12 por ciento en 1991 a un 13,5 en 1995 (ver Cuadro 2). Aunque son los municipios grandes los que siguen contando con mayor presencia femenina en sus Ayuntamientos, es en los municipios pequeños donde el aumento del número de mujeres es mayor con res-

pecto a 1991: el 13,1 por ciento de las actuales Alcaldesas y Concejales ejercen sus cargos en municipios con menos de 5.000 habitantes, mientras que en 1991

Municipios Habitantes	Varones	Mujeres
Menos de 5.001	86,9	13,1
de 5.001 a 20.000	87,4	12,6
Más de 20.000	83,6	16,4
TOTAL	86,5	13,5

esta cifra apenas alcanzaba el 10 por ciento. En los municipios medianos, la proporción baja medio punto y en los grandes casi un dos por ciento.

Del conjunto de nuevas electas, la mayor parte (un 70 por ciento) afronta su primer mandato según se extrae de la información relativa a la renovación de

cargos (Cuadro 5). Entre los varones, sin embargo, se aprecia un índice de renovación más bajo (tan sólo un 42 por ciento es elegido por primera vez).

Estudios y formación

Los Alcaldes con estudios primarios y superiores representan más del 70 por ciento del total de las nuevas Corporaciones; la mayor parte de Alcaldes del primer grupo aparecen ubicados en medios rurales y más de la mitad de los del segundo grupo presiden los Ayuntamientos de las grandes áreas urbanas.

En el caso de los Concejales, la distribución en relación con el tamaño de los municipios es bastante similar a la de los Alcaldes y acorde con el perfil socioprofesional al que ya se hizo referencia: así, una mayoría de los Concejales con estudios primarios forman parte de las Corporaciones de municipios rurales. De

Cuadro 3 - ESTUDIOS (%)

Municipios Habitantes		Estudios Primarios	Estudios Medios	Estudios Superiores
Menos de 5.001	Alcaldes	55,3	24,6	20,0
	Concejales	64,0	19,0	14,4
de 5.001 a 20.000	Alcaldes	27,5	24,5	46,0
	Concejales	30,2	39,7	28,0
Más de 20.000	Alcaldes	2,6	37,0	56,0
	Concejales	21,0	35,4	41,0
TOTAL	Alcaldes	35,0	27,0	36,0
	Concejales	47,0	25,0	24,0

Cuadro 4 - EDAD (%)

Municipios Habitantes		Menos de 30 años	de 30 a 49 años	más de 49 años
Menos de 5.001	Alcaldes	5,0	55,0	38,0
	Concejales	20,5	56,0	19,0
de 5.001 a 20.000	Alcaldes	2,0	70,0	19,0
	Concejales	11,0	60,0	19,0
Más de 20.000	Alcaldes	3,0	73,0	20,0
	Concejales	10,5	67,0	19,0
TOTAL	Alcaldes	4,8	65,0	30,0
	Concejales	19,0	57,5	19,0

los Concejales con estudios de grado medio, un 19 por ciento aparece en municipios con menos de 5.000 habitantes; algo más de un 35 por ciento en ciudades con más de 20.000; y casi un 40 por ciento en localidades de entre 5.000 y 20.000 habitantes. Al igual que ocurría entre los Alcaldes, los Concejales con estudios superiores forman parte de las Corporaciones de los municipios más grandes.

En cuanto a la edad (Cuadro 4), la media se mantiene entre los 30 y los 49 años, al igual que ya ocurría en 1991. ■

Cuadro 5 - Renovación (%)

Municipios por Habitantes	Electos por primera vez		Electos en varias ocasiones	
	varones	mujeres	varones	mujeres
Menos de 5.001	42,7	74,3	57,3	25,7
De 5.001 a 20.000	42,6	57,1	57,4	42,9
Más de 20.000	43,0	42,7	57,0	57,3
MEDIA	42,7	68,2	57,2	31,8

Metodología de la encuesta

La realización de la presente encuesta tiene como objetivo el conocimiento de las características sociodemográficas del colectivo de electos locales surgido tras las últimas elecciones. Como se recordará, un estudio similar fue ya elaborado y publicado en 1991, a modo de resumen en Carta Local (número 19, de septiembre de 1991), y de forma más desarrollada en el libro titulado Perfil de los Nuevos Concejales Españoles.

En este caso, la recogida de información se ha organizado partiendo de dos unidades de análisis básicas: el Ayuntamiento y el Concejales, que se constituyen a través de un proceso de selección de varias etapas. Los 141 Ayuntamientos de la muestra resultan de un triple muestreo aleatorio realizado a través de una estratificación del listado de los más de 8.000 municipios españoles, según el número de habitantes y la pertenencia a las diferentes Comunidades Autónomas. En la primera muestra la selección se ha hecho del conjunto del listado con una afijación proporcional de cuestionarios. Dos submuestras adicionales en Ayuntamientos de municipios medios (de 5.000 a 20.000 habitantes) y en grandes (de más de 20.000 habitantes), fueron extraídas, por separado, para reforzar estadísticamente los estratos correspondientes.

Al igual que en el estudio precedente, en el marco de cada Ayuntamiento de la muestra se ha llevado a cabo una selección con el objetivo de garantizar una presencia suficientemente significativa de electos de cada partido con representación suprarregional, pues los Concejales constituyen la unidad última de análisis y acceden a su condición de electos a través de listas elaboradas por los partidos. Para ello, se ha dotado de una probabilidad condicional mayor de figurar en la muestra a los Concejales de los partidos con menor representación con el fin de compensar la probabilidad menor que tienen de aparecer en los municipios seleccionados y alcanzar así valores estadísticamente significativos. La estructura de la encuesta aparece resumida en el cuadro adjunto.

En relación con la unidad de análisis Ayuntamiento, se recogió información sobre sus características geográficas y de población, el número total de Concejales del municipio y el número de Concejales de cada partido desglosado por varones y mujeres.

Estos datos, además del interés intrínseco que representa su contenido, tenían la función técnica de permitir la elaboración de los coeficientes reequilibradores y de ponderación necesarios para restablecer la representatividad adecuada en el conjunto de la muestra y autorizar las inferencias que se pretendían realizar. Se trataba de estudiar las características sociodemográficas del universo de referencia, partiendo de las observaciones realizadas sobre el perfil (sexo, edad, estado civil, nivel de estudios y profesión) de los 790 Concejales y Alcaldes que figuran en los cuestionarios.

Estas proyecciones, cuando se realizan globalmente están asociadas a un margen de error máximo de +/- 3,5 que podría producirse cuando $p = (1-p)$. El intervalo será más amplio, lógicamente, para los subconjuntos relativos a los estratos poblacionales de los municipios. En cualquier caso, las comprobaciones externas realizadas en relación con las proyecciones de nuestros datos y las estadísticas oficiales de los Concejales obtenidos por cada partido confirman, por su carácter convergente, que la validez estadística "formal" de la muestra y el proceso de observación han generado efectivamente datos con un grado de fiabilidad suficiente.

Estos datos se han recogido por cuestionario durante los meses de junio y julio con la colaboración de los Secretarios de los Ayuntamientos seleccionados. Desde la FEMP se han aclarado telefónicamente los datos dudosos o incompletos. ■

DESCRIPCION DE LA MUESTRA						
Población	Nº de Ayuntamientos	Nº de electos	PP	Por Partidos		
				PSOE	IU	Otros
< 5.001	73	324	96	72	14	142
5.001 a 20.000	33	203	68	71	21	43
>20.000	35	263	77	77	47	62
TOTAL	141	790	241	220	82	247

Reformas estructurales para atajar la escasez de suelo urbanizado

Las Administraciones Locales y el pacto sobre suelo y urbanismo

El Gobierno ha elaborado recientemente un documento en el que se desarrollan una serie de propuestas de carácter normativo en materia de régimen de suelo y procesos urbanos; estas medidas, que ya se perfilaban en un documento previo denominado “Reformas legislativas para atajar el problema de la escasez del suelo”, aprobado por el Consejo de Ministros a mediados del pasado mes de enero, suponen el punto de partida para emprender las actuaciones necesarias de cara a aumentar la superficie de suelo urbanizado y el comienzo de un proceso en el que todas las Administraciones están llamadas a participar.

Una de las principales causas de la escasez de suelo urbanizado en España es la dificultad existente en el proceso de transformación de suelo urbanizable en suelo urbanizado. La superficie de suelo calificado como urbanizable en ciudades mayores de 20.000 habitantes permitiría construir casi ocho millones de viviendas, una cifra siete veces mayor a la demanda previsible para los próximos quince años; sin embargo, la oferta es claramente insuficiente y, con ello, se encarece el precio de la vivienda y se dificulta un desarrollo espacial adecuado del hábitat urbano, las actividades productivas y el transporte.

Para ampliar la oferta de suelo urbanizado, según se desprende de los contenidos del documento, es necesario afrontar los siguientes factores estructurales de bloqueo: dificultades financieras para la acción urbanizadora; escaso desarrollo de la actividad promotora y urbanizadora empresarial por parte de los propietarios del suelo; falta de agilidad en el proceso de producción inmobiliaria; retención especulativa de ciertos suelos; dificultades de los propietarios para urbanizar por la excesiva parcelación de la propiedad; expulsión de la vivienda protegida de las grandes ciudades por usos más lucrativos; y ciertos desajustes de la fiscalidad que afecta al suelo y al proceso urbanizador.

Para atajar estos factores de bloqueo, el documento desarrolla dos tipos de medidas; por un lado, las denominadas de acción positiva, destinadas a fomentar la generación de suelo urbanizado en el marco legislativo actual y a propiciar cambios estructurales en el territorio que permitan disminuir las presiones sobre los precios finales de las vi-

viendas y otros usos inmobiliarios; por otro lado, aparecen los principios básicos que deberían ser tenidos en cuenta a la hora de abordar las reformas legislativas necesarias para fomentar la producción de suelo urbanizado y la mejora de la calidad de vida de las ciudades. El documento propone el establecimiento de un gran pacto sobre el suelo y el urbanismo. Las propuestas afectarían a la legislación reguladora del régimen del suelo y a algún aspecto la Ley de Bases del Régimen Local, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las normativas referentes a la expropiación.

La dificultad existente en el proceso de transformación de suelo urbanizable en suelo urbanizado es una de las principales causas de la escasez.

Objetivos del Pacto

El Gobierno pretende proponer a las Administraciones Territoriales la puesta en marcha de un gran pacto en el que el principal objetivo de partida sería la superación de los conflictos competenciales entre la legislación estatal y la autonómica y entre Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Persigue además el establecimiento de programas municipales de suelo que solventen especialmente las demandas de solares para vivienda pública y actividades productivas estratégicas.

El Gobierno propondrá simplificar el planeamiento urbanístico general, es decir, desarrollar planes generales que constituyan

un marco estable de regulación de la ciudad y que sean más flexibles a la hora de definir los usos y que clasifiquen suficiente suelo urbanizable. Será también el instrumento para mejorar la ejecución del planeamiento, agilizar la tramitación, plantear estándares adecuados de calidad y una mayor transparencia de la gestión urbanística.

Medidas de acción positiva y legislativas

Como medidas de acción positiva destaca un Plan de Vivienda para el período 1996-1999, con financiación específica para la urbanización pública y privada de suelo. Este Plan tiene como precedente el desarrollado entre 1992 y 1994, que permitió crear más de siete millones de metros cuadrados de suelo urbanizado a precios adecuados para la construcción de viviendas de protección pública. Otra de las medidas propuestas en esta línea es el programa Estratégico de Suelo que, a través de actuaciones integradas de suelo e infraestructuras, aproveche el potencial de desarrollo urbano racional que generan las inversiones de la Administración del Estado en las ciudades, mediante la acción concertada de la empresa estatal SEPES, los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas. Dicho programa podría alcanzar los cien millones de metros cuadrados de suelo urbanizado, una superficie suficiente para la construcción de 500.000 viviendas.

La regeneración y rehabilitación urbana de los edificios y ámbitos degradados es otra de las medidas propuestas; a través de esta iniciativa sería posible la regeneración de ciertos suelos y el incremento del número



La retención especulativa de los suelos es uno de los factores que han de ser atajados para garantizar la superficie disponible necesaria.

ro de viviendas en los segmentos más demandados. Finalmente, el desarrollo de una política territorial de reequilibrio se contempla también como medio para potenciar las ciudades intermedias y la regiones metropolitanas como ámbitos que conjuguen la calidad de vida, posibilidad de empleo y precios asequibles de la vivienda.

En el capítulo de medidas legislativas, la principal propuesta es la agilización de la acción urbanizadora pública y privada mediante la promulgación de un Reglamento de valoraciones urbanísticas, mejoras en el procedimiento expropiatorio y la simplificación de los trámites de aprobación del planeamiento en los municipios a través de la modificación de la Ley de Bases del Régimen Local.

Modificación del marco normativo

En materia de régimen urbanístico del suelo definido por el planeamiento general, convendría simplificar los regímenes del suelo mediante la eliminación de diferencias y segmentaciones innecesarias que puedan favorecer los comportamientos monopolistas, y la agilización de las gestiones posteriores. Se distinguirán, por lo tanto, dos regímenes de suelo, el rústico y el urbanizado, con independencia de las otras divisiones que sean necesarias a efectos de gestión o valoraciones. En cuanto a los derechos y deberes básicos de los propietarios y promotores del suelo, la legislación reco-

noce que los planes vinculan a los propietarios del suelo para emprender los dos procesos básicos de urbanización y edificación; los propietarios afectados por el planeamiento están obligados a incorporarse al proceso urbanizador y edificatorio en las condiciones y plazos previstos. Sin embargo, la normativa vigente no diferencia con claridad entre la facultad (que no el derecho) de emprender la actividad urbanizadora (transformar el suelo rústico en urbanizado, construir calles, etc.) y la de edificar en un solar ya urbanizado en propiedad. La primera es una facultad exclusiva de la potestad colectiva que autoriza a que, a través del plan, se regule y señale dónde, cuándo y cuánto se puede urbanizar en interés general y dónde no se puede; la segunda es una facultad/derecho que se adquiere al poseer el solar con el suelo previamente urbanizado como soporte adecuado para la edificación. Por ello, y teniendo en cuenta que en la función social de la propiedad no reside el deber de urbanizar o de edificar. El texto del documento indica que ni la urbanización ni la edificación pueden ser deberes vinculantes para los propietarios, ni su incumplimiento ha de ser sancionable. En consecuencia, las propuestas de modificación legislativa realizadas en este punto tendrán como objetivos diferenciar los derechos y deberes legales de la propiedad inmobiliaria de aquellos otros propios de la actividad urbanizadora; y restringir los me-

canismos de plazos obligatorios y medidas sancionadoras sobre la propiedad inmueble.

Propone establecer procedimientos más eficaces de participación pública en el urbanismo; asegurar la publicidad del planeamiento urbanístico mediante medios adecuados; reforzar la disciplina urbanística, obligando a todos a cumplir el planeamiento; ofrecer mayor transparencia en los convenios urbanísticos y en todo tipo de acuerdos que supongan vinculaciones futuras para el planeamiento; y prever una reserva de suelo para vivienda protegida que permita asegurar el derecho de acceso a una vivienda digna.

La participación pública en las plusvalías urbanísticas es otro de los aspectos para los que los expertos proponen modificaciones normativas que permitan reforzar la eficacia de los sistemas actuales; los objetivos se orientan a la sustitución del sistema de las áreas de reparto y aprovechamiento tipo en el suelo urbano por otros más simplificados que afecten los incrementos de valor procedentes del incremento de edificabilidad, del cambio de uso o de la inversión pública. Se propone también flexibilizar los sistemas de distribución de beneficios y cargas de la acción urbanizadora en el suelo urbanizable.

En materia de valoraciones urbanísticas, señala que la valoración de un suelo debe establecerse en la medida de lo posible en función de si está o no está urbanizado y no

de su calificación en un momento determinado. Por otro lado, la mera autorización para que los particulares urbanicen una zona no debe añadir necesariamente valores al suelo; sin embargo, tal autorización es un derecho que, en tanto subsista, debe ser valorado adicionalmente. En cuanto al “valor inicial” de los suelos urbanizables, este debe ser calculado teniendo en cuenta su “valor de posición”, que en ningún caso incluiría expectativas debidas al planeamiento. Parece conveniente, a juicio de los expertos, que todos los criterios mencionados queden recogidos en un Reglamento de Valoraciones Urbanísticas que permita dar una certidumbre, hoy inexistente, a las futuras valoraciones.

Calidad urbana, planeamiento, programas urbanísticos y gestión

Como objetivos para mejorar la calidad urbana, propone garantizar el rango de equipamientos propios de la nueva dimensión metropolitana; establecer límites máximos a la densidad urbana en la legislación estatal para impedir modelos urbanos incompatibles con un medio ambiente de calidad en las ciudades; homogeneizar los niveles de calidad y estándares de dotaciones en todos los tipos de suelos; flexibilizar la definición y regulación de las dotaciones para adaptarse a las distintas necesidades y situaciones; introducir parámetros de calidad y racionalidad ambiental; y estabilizar las medidas de protección del patrimonio cultural y natural.

En cuanto al planeamiento urbanístico, los redactores del documento consideran que el sistema actual es excesivamente rígido y determinista; como propuestas para mejorar las limitaciones que genera, propone que el Plan General Municipal de Ordenación (PGMO), que ya determina los elementos sustanciales que definen el modelo urbano, pueda contener también otros elementos no sustanciales que sean modificables a través de una sencilla tramitación.

Sobre los Planes Plurianuales, a los que define como la materialización de la responsabilidad pública en la creación de solares y como “compromiso sobre la inversión pública necesaria para nuevos desarrollos”, el texto señala la conveniencia de formularlos como instrumentos abiertos y desligados que incorporen progresivamente las iniciativas urbanizadoras que vayan surgiendo.

Otro de los puntos contemplados para su revisión es el relativo a la tramitación del planeamiento urbanístico; el proceso actual, demasiado lento, debería ser agilizado, especialmente en lo que se refiere a la respuesta ante la demanda de solares y a la inmovilización de recursos productivos en el proceso de urbanización. Para ello, el documento propone tres medidas: tramitación conjunta del planeamiento de desarrollo y de los instrumentos de gestión urbanística que fuesen necesarios y anticipación de determinados aspectos de tal tramitación; revisión de la distribución competencial en materia de aprobación de planeamiento urbanístico; y simplificación de la tramitación municipal de la aprobación del planeamiento de forma que la Alcaldía asuma ciertas funciones y se elimine el requisito de mayoría absoluta para la mayor parte de las decisiones del Pleno.

La agilización de trámites y procedimientos también es una de las necesidades detectadas en el proceso de gestión urbanística; entre las propuestas realizadas por el documento en esta cuestión destacan la de desarrollar mecanismos que permitan la incorporación de los particulares a la iniciativa pública urbanizadora (mediante sociedades mixtas de mayoría pública en las que se incorporen propietarios y urbanizadores, por ejemplo) y la de establecer procedimientos ágiles de concertación urbanística para el desarrollo de cualquier sector del suelo urbanizable bajo los principios de concurrencia, preferencia a los propietarios en igualdad de condiciones, transparencia, eficacia administrativa y compromiso de urbanización en plazo cierto por parte del adjudicatario.

Procedimiento expropiatorio

La expropiación es el sistema normal de ejecución urbanística, tanto para la implantación de equipamientos e infraestructuras como para la generación de suelo urbanizado. Los expertos proponen potenciar la utilización del procedimiento de expropiación por tasación conjunta permitiendo que, en ciertos casos, los expedientes puedan ser aprobados definitivamente por los Ayuntamientos; estudiar la tecnificación y profesionalización de los Jurados Provinciales de Expropiación; y ampliar y mejorar los sistemas de indemnización no monetaria (pago en suelo, retorno-realojo de viviendas, traslado de actividades, etc.).

En cuanto a la disponibilidad de suelo, la Administración urbanística tiene la responsabilidad de que se genere suelo urbanizado suficiente y que, además, dentro de este suelo, pueda darse una respuesta adecuada a los segmentos más “débiles”: vivienda protegida y ciertas actividades productivas. Los Patrimonios Municipales de Suelo cumplen una función esencial de cara a tal objetivo, especialmente cuando no existen iniciativas privadas adecuadas.

El documento también destaca la necesidad de agilizar la concesión de licencias, mediante una revisión de los efectos del silencio administrativo en la materia, y mejorar sustancialmente la disciplina urbanística, especialmente en los pequeños municipios donde valores paisajísticos, históricos y medioambientales corren peligro.

En materia de fiscalidad, parece conveniente someter a la producción inmobiliaria a una fiscalidad que, cuando menos, sea pareja a la de cualquier otro proceso productivo; de ahí que se sugiera emprender una modificación conjunta de los Impuestos de Construcción y de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; la aplicación del tipo reducido de IVA a la urbanización de suelo; y una mayor transparencia fiscal en las transacciones inmobiliarias con instrumentos como, por ejemplo, la creación de una base de datos oficial de transacciones inmobiliarias.

Reactivación del proceso urbanizador

Como medidas para dinamizar la actividad, se sugiere impulsar la urbanización efectiva de suelos urbanizables retenidos o bloqueados por inactividad de sus titulares; incentivar el empleo en la promoción inmobiliaria mediante la liberalización de los procesos urbanizadores; y facilitar la concurrencia competencial de los promotores en los procesos previstos de ejecución de los planes urbanísticos.

Para superar los conflictos interadministrativos que surgen en el territorio y limitar de la actividad urbanística, habría que potenciar la Comisión Central del Territorio y Urbanismo, prevista en la normativa vigente, como un órgano consultivo interadministrativo en el que están representadas las tres Administraciones para realizar el estudio de los grandes temas territoriales y la resolución previa de conflictos en este ámbito. ■

La modernización de la gestión del Padrón de Habitantes

El próximo 10 de octubre, responsables municipales de gestión padronal podrán participar en una jornada de trabajo, organizada por la FEMP y el Ayuntamiento de Madrid, para estudiar todos los aspectos de la nueva normativa que garantizará la actualización permanente del Padrón de Habitantes. Las modificaciones legislativas y normativas ya fueron informadas favorablemente por la Comisión Nacional de Administración Local (Ver Carta Local número 59, de abril de 1995) y se espera que entren en vigor el 1 de marzo de 1996. Publicamos a continuación un análisis sobre las principales novedades que introducen los anteproyectos del nuevo Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y de los artículos 15 al 18 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las novedades más sustanciales del Anteproyecto de reforma de la normativa padronal se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

Gestión activa

Hasta ahora los Ayuntamientos nos hemos limitado a aceptar las variaciones del Padrón comunicadas por los vecinos, con la única excepción de los nacimientos y defunciones que nos comunicaban, muy deficientemente, los Registros Civiles. Nuestra gestión era totalmente pasiva.

En la nueva normativa los Ayuntamientos deberemos realizar sistemáticamente operaciones de muestreo, control y actualización de los datos padronales, incluyendo actuaciones en campo, y con especial incidencia en aquellas zonas donde el propio Ayuntamiento haya concedido licencias para nuevas urbanizaciones, nuevas construcciones, demoliciones, etc.

Además deberemos poner en conocimiento de cada vecino los datos que de él constan en el Padrón al menos una vez cada cinco años, con el fin de que

nos comunique su conformidad o variaciones que procedan.

Todos los Padrones se gestionarán por medios informáticos y se suprimen las exposiciones públicas del Padrón.

Participación en la gestión de otras Administraciones

Las Administraciones competentes por razón de la materia (Ministerio de Justicia e Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Educación y Ciencia) deberán comunicarnos de oficio las variaciones que se produzcan en los datos que constan en el Padrón Municipal de Habitantes (expedición de DNI y tarjetas de residencia de extranjeros, altas de españoles en Consulados extranjeros por traslado de residencia, nacimientos, defunciones, expedición o reconocimiento de títulos escolares o académicos, etc.). Estas comunicaciones podrán canalizarse a través del INE.

Supresión de las renovaciones padronales

El Padrón se mantiene indefinidamente actualizándose en forma continua por los procedimientos antes descritos. La

revisión anual de los Padrones se limita a formalizar las actuaciones realizadas durante el año y a probar los resúmenes numéricos que servirán de base para las cifras oficiales de población.

La renovación padronal del año 1996 debe ser la última, al mismo tiempo que nos dotará de un Padrón actualizado que nos permita el ulterior mantenimiento con garantía de que concuerda con la realidad.

Creación de un Padrón Nacional

Todos los Ayuntamientos entregaremos al INE una copia en soporte informático de nuestros Padrones procedentes de la renovación de 1996 tan pronto como los tengamos aprobados. Este procederá a confrontarlos para detectar las duplicidades, omisiones, etc., informando de las inconsistencias detectadas a los Ayuntamientos afectados para su corrección.

Mensualmente, todos los Ayuntamientos remitiremos al INE en soporte informático las variaciones producidas en los Padrones para la actualización del Padrón Nacional, a fin de detectar nuevamente duplicidades, etc.

Consejo de Empadronamiento

Se constituye un Consejo de Empadronamiento, presidido por el Presidente del INE y compuesto por diez vocales, de los cuales cinco serán nombrados por la FEMP. Sus funciones serán:

a) Elevar a la Presidencia del INE la propuesta de resolución de las discrepancias que, en materia de empadronamiento, surjan entre Ayuntamientos, Diputaciones o INE.

b) Informar con carácter vinculante la propuesta que eleve al Gobierno el INE sobre cifras oficiales de población de los municipios españoles.

c) Proponer la aprobación de las instrucciones técnicas precisas para la gestión de Padrones municipales.

Se configura por tanto este Consejo a modo de comisión paritaria para dirimir los conflictos que con frecuencia surgen entre Ayuntamientos e INE en relación con las cifras de población. Sus decisiones, que revisten la forma de resoluciones del Presidente del INE por imperativo del artículo 62 de la Ley de Régimen Local, pondrán fin a la vía administrativa.

El Consejo de Empadronamiento dispondrá de secciones provinciales para resolver las discrepancias entre Administraciones que no superen el ámbito provincial.

Otras modificaciones

Se aprovecha la modificación legal para introducir otras innovaciones o rectificaciones que la gestión del Padrón está demandando:

- Se suprime la figura de transeúnte.

- Desaparecen las categorías de domiciliados, presentes, ausentes y otros, que únicamente constituyen ya reminiscencias de la vieja "clasificación vecinal".

- Se tratan de soslayar los problemas de la residencia de extranjeros sustituyendo la palabra "residente" por la de "vecino" y declarando que la inscripción en el Padrón no confiere ningún derecho que no atribuya la vigente legislación de extranjería.

- Se reintroduce el dato del parentesco o relación de convivencia entre los vecinos que habitan en un mismo domicilio.

- Se establece una presunción de autorización en favor de cualquier de los vecinos mayores de edad que compongan una familia para representarlos a todos ellos ante su Ayuntamiento a fin de comunicar las variaciones en los datos patronales que les afecten.

- Se da rango legal a la obligación de las Diputaciones Provinciales de apoyar e incluso sustituir en la gestión del Padrón a los municipios de menor capacidad técnica y económica, con el fin de que todos los Padrones se lleven por medios informáticos.

- Se regula, por fin, el Padrón de españoles residentes en el extranjero, que se configura como un Padrón especial a cargo

del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Entendemos que el nuevo sistema de gestión del Padrón que estamos diseñando no va a ahorrar costes a los Ayuntamientos pero sí les va a permitir, con el mismo gasto, disponer de datos padronales que se ajusten a la realidad.

Es cierto que desaparecen las grandes operaciones masivas a realizar cada cinco años, pero en su lugar deberán estarse llevando a cabo operaciones sistemáticamente todos los años. Esto nos obligará a dotarnos de una estructura permanente mayor que la que actualmente tenemos, pero al mismo tiempo permitirá la profesionalización de las personas que gestionan el Padrón, evitándonos la contratación masiva de agentes padronales o censales que llevan a cabo su trabajo sin ningún interés sobre los resultados.

Es importante que los gestores de los Padrones nos concienciamos del cambio sustancial que va a producir en nuestro modo de actuación (el paso de la gestión pasiva a la gestión activa del Padrón), y que traslademos a nuestras Corporaciones la visión de este cambio, resaltando sus ventajas, y haciéndoles ver que no se va a producir un ahorro de costes muy considerable, además de una mejora sustancial en los resultados, con toda seguridad, y que este objetivo requiere un esfuerzo especial en la etapa inicial, en la que deberemos dotarnos en el año 1996 de un Padrón que coincida lo más exactamente posible con la realidad, puesto que constituirá la base de toda nuestra actuación futura. ■

*Angel Gracia
Jefe del Departamento Adjunto a
la Dirección de Servicios de
Organización Informática del
Ayuntamiento de Madrid.*

Acuerdo de colaboración entre la FEMP y la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL)

Euskadiko Udalen Elkarteak -Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) y la FEMP han firmado un acuerdo de prestación de apoyo mutuo y de realización de actividades de colaboración en materia de régimen local, de cara al mejor servicio a las Corporaciones Locales que representan. El Acuerdo, firmado por el Presidente de EUDEL, José María González Zorrilla, Alcalde de Múskiz, y por el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez Vázquez, Alcalde de La Coruña, viene a formalizar las relaciones que ambas organizaciones, líderes en sus respectivos territorios, han mantenido en los últimos años, tanto en el ámbito interno como en el ámbito internacional.

Se ha tenido en cuenta en la redacción del acuerdo las circunstancias específicas derivadas del régimen local especial del País Vasco.

Entre otras cláusulas, la FEMP se compromete a tener en cuenta a los municipios asociados a EUDEL en aquellas actividades propias o que se realicen en cooperación con el Gobierno Central dirigidas a las Corporaciones Locales. Asimismo, la FEMP incorporará a representantes de las Corporaciones Locales asociadas a EUDEL, que



El Presidente de EUDEL, José María González Zorrilla, Alcalde de Múskiz.

ésta determine, para la formación de las delegaciones españolas que acudan a los órganos del CMRE (Comité Director y Asamblea de Delegados) y en aquellas actividades que en el mismo ámbito se realicen. Además, incluirá a representantes de EUDEL en las organizaciones europeas de poderes locales en la medida en que el número a elegir sea compatible con los principios de representatividad y equilibrio territoriales y políticos.

EUDEL contribuirá a los gastos que generen las actuaciones comunes. Este Acuerdo, que tiene efectividad desde el 1 de enero de 1995, fue aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el pasado 14 de marzo de 1995 y por la de EUDEL el día 30 del mismo mes. ■

Acuerdo sobre la utilización de instalaciones escolares



Las dependencias utilizables serán la biblioteca, el salón de actos o aulas y, en su caso, las instalaciones deportivas.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la FEMP han llegado a un acuerdo para regular, mediante una Orden Ministerial, la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las escuelas de educación infantil, colegios de educación primaria, centros de educación especial, institutos de educación secundaria y centros de educación especial dependientes del Ministerio.

Con esta Orden, que recoge importantes aportaciones locales formuladas por la Comisión de Educación y Cultura de la FEMP, se trata de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a todos los ciudadanos, de acuerdo con las previsiones de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, sobre utilización de estos centros fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Este tipo de actividades no deberán tener fines lucrativos ni contradecir los objetivos generales de la educación, y deberá estar siempre supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del centro. En los casos de Institutos de Educación Secundaria y en los Centros de Régimen Especial, la utilización estará condicionada a los criterios establecidos, en su caso, por el Consejo Escolar en la Programación Anual. En las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria, antes de la resolución del Director Provincial, será oído el Ayuntamiento interesado, sin perjuicio del trámite ordinario de audiencia que se efectúe al resto de los interesados.

Las dependencias utilizables serán la biblioteca, el salón de actos o aulas y, en su caso, las instalaciones deportivas. No podrán utilizarse las instalaciones reservadas a tareas organizativas. Esta utilización deberá realizarse fuera del horario lectivo, fines de semana o vacaciones escolares.

Infantil de Segundo Ciclo, Primaria y Especial

Por lo que se refiere a los centros de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación especial, cuando el organismo interesado en la utilización de las instalaciones sea el Ayuntamiento, será suficiente la comunicación al Director del centro; en el caso de que se trate de otras entidades, la solicitud se presentará al Ayuntamiento respectivo. Este, previo conocimiento de la Programación General Anual del Centro, programará la celebración de actividades, comunicándolo al Director.

La utilización de los centros se efectuará con carácter no lucrativo. No obstante, el Ayuntamiento podrá fijar y hará públicos los módulos de precios de utilización de las instalaciones en función del coste de los mismos y se encargará de su percepción. Los recursos que se puedan generar se destinarán necesariamente al funcionamiento y mantenimiento del centro.

Secundaria y Régimen Especial

En el caso de los centros públicos de educación secundaria o de régimen especial, si el Ayuntamiento quiere utilizar las instalaciones tendrá que presentar una comunicación al Director del centro, al igual que otras entidades, la utilización de las instalaciones se efectuará con carácter gratuito. No obstante, los gastos originados deberán ser abonados por la entidad solicitante al centro, en función de los módulos de precios de utilización determinados con carácter previo por la Dirección Provincial.

Finalmente, la Orden establece que el uso de locales e instalaciones deportivas acogidas al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar se desarrollará de conformidad con el Acuerdo de Uso y Gestión suscrito entre el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y el Alcalde correspondiente. ■

Miguel Angel Cámara, nuevo Presidente de la FMRM



PRESIDENTE

Miguel Angel Cámara Botía (PP) *Alcalde de Murcia*

VICEPRESIDENTA PRIMERA

Pilar Barreiro Alvarez (PP) *Alcaldesa de Cartagena*

VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Miguel Navarro Molina (PSOE) *Alcalde de Lorca*

VOCALES

Lázaro Mellado Sánchez (PP) *Alcalde de Alcantarilla*

Eduardo Contreras Linares (PP) *Alcalde de Molina de Segura*

Pedro José Pérez Ruiz (PP) *Alcalde de San Pedro del Pinatar*

Manuel Huéscar Valero (PP) *Alcalde de Pliego*

Pedro Jiménez Ruiz (Indepdte.) *Alcalde de Torre Pacheco*

Manuel Hurtado García (PSOE) *Alcalde de Ceutí*

Antonio García Navarro (PSOE) *Alcalde de Moratalla*

SECRETARIO GENERAL

Diego Pardo Domínguez

La Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) en la Asamblea Extraordinaria que celebró el pasado 20 de julio, eligió a los miembros de su nueva Comisión Ejecutiva. La composición de ésta es la siguiente:

La FEMP y la Liga Municipal Dominicana establecen los primeros contactos para la cooperación

Con la visita que el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, realizó a Santo Domingo del 31 de julio al 3 de agosto pasados, han comenzado los primeros contactos tendentes a establecer lazos firmes de cooperación entre la FEMP y la Liga Municipal Dominicana. Este encuentro, que responde a la invitación formulada por los representantes locales dominicanos durante su visita a España el pasado mes de mayo, ha permitido conocer más de cerca la situación de la Administración Territorial de ambos países y las áreas en las que resultaría más interesante el

futuro establecimiento de vías de colaboración.

Entre otras actividades, el Secretario General de la FEMP pronunció el 2 de agosto una conferencia sobre la realidad local española ante 200 electos locales dominicanos, en la que se refirió a los proyectos de futuro y, especialmente, a la necesidad de culminar el proceso de descentralización de competencias hacia las Administraciones Locales a través del Pacto Local. Mantuvo una entrevista con el Síndico (Alcalde) de Santo Domingo, Rafael Suberví, y visitó los municipios de Baní, Jarabacoa, La Romana y La Vega. ■



El Ministro del Interior de la República Dominicana (en el centro), junto con el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, Julio Martínez (a la derecha) y el Secretario General de la FEMP, durante uno de los actos de la visita.

Intervención local ante desastres y emergencias

Los días 22, 23 y 24 de abril del próximo año se celebrará en Amsterdam la II Conferencia Internacional de Autoridades Locales ante Desastres y Emergencias, un encuentro organizado por el Ministerio del Interior de los Países Bajos con el apoyo de la Unión de Municipios Neerlandeses (VNG) y la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA) así como el Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (DHA) en el marco de la Década Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

El principal objetivo de la Conferencia es convertirse en foro de discusión e intercambio de experiencias sobre las innovaciones desarrolladas en la planificación de actuaciones para casos de emergencia. Entre los temas previstos figuran las posibilidades de actuación ante accidentes nucleares, los ocurridos con mercancías peligrosas y desastres medioambientales, entre otros; en materia de organización administrativa, también se analizarán diferentes aspectos de la planificación de actuaciones en situación de emergencia así como las políticas más adecuadas a desarrollar por las Administraciones en cada caso.

En el encuentro participarán, además de representantes de los países europeos, otros procedentes de Africa, Asia y América. La lengua oficial de los debates será el inglés aunque está prevista la traducción simultánea al castellano y francés. La II Conferencia Internacional de Autoridades Locales ante Desastres y Emergencias tiene como precedente otra similar, celebrada en Tel Aviv en 1994 a iniciativa de la Unión de Autoridades Locales de Israel.

Los interesados en ampliar información sobre el contenido de la Conferencia pueden dirigirse a:

Mr. D. Funder. Oficina del Proyecto ICLA. Ministerio del Interior de los Países Bajos. P.O. Box 20011. 2500 EA LA HAYA. (Países Bajos). Teléfono 31/70/302 73 23. Fax: 31/70/ 302 62 04.

Para inscripciones, pueden dirigirse a: Eurocongress Conference Management. Jan van Goyenkade 11. 1075 HP AMSTERDAM. (Países Bajos) Teléfono: 31/20/679 34 11. Fax: 31/20/673 73 06. ■

Premio Europeo del Transporte Público

El CMRE, el Grupo de Autoridades Responsables del Transporte (GART) y la Asociación Europea de Periodistas Ferroviarios han convocado un concurso en virtud del cual concederán el Premio Europeo del Transporte Público a un máximo de tres ciudades o áreas metropolitanas europeas, como reconocimiento a las acciones innovadoras que hayan emprendido de cara a mejorar los desplazamientos de los ciudadanos, preservar el medio ambiente y favorecer el uso de los transportes públicos.

Este premio nace con el triple objetivo de valorar las iniciativas en favor del desarrollo del transporte público; de suscitar e intensificar el intercambio de experiencias y la difusión de soluciones concretas a los problemas derivados de los desplazamientos urbanos; y de modificar los comportamientos ciudadanos hasta lograr entre éstos una mayor sensibilización en relación con el uso del transporte público.

Las acciones a premiar pueden ser de carácter comercial, organizativo o medioambiental. El plazo para la presentación de acciones se cierra el día 15 de este mes; la deliberación del Jurado tendrá lugar el 15 de octubre y la entrega de trofeos coincidirá con los XV Encuentros Nacionales del Transporte Público, Congreso de GART, que se celebrará en Lille el primero de diciembre. Los

interesados en ampliar información, pueden dirigirse a la Comisión de Circulación y Transportes de la FEMP.

Ayuda europea para 29 municipios de La Rioja

La Comisión Europea acaba de aprobar cuatro nuevos programas, entre los que se

encuentra uno para zonas industriales en declive que afecta a 29 municipios del norte de La Rioja. Este programa, aplicable hasta 1999, prevé una inversión de 25,949 millones de ecus, de los cuales 11,867 serán financiados por la Comisión. Las acciones y proyectos que se financiarán tienen que ver con la ayuda a las pequeñas y medianas empresas

(inversiones productivas, calidad, investigación, diseño industrial, etc), el suministro de gas natural a las zonas industriales de Logroño y Agoncillo-Arrubal, el desdoblamiento de parte de la vía de circunvalación de Logroño y actividades de formación en el campo de la investigación para trabajadores de las pequeñas y medianas empresas. Este programa es el primero del Marco Comunitario de Apoyo de las regiones industriales españolas en declive.

Autobuses de hidrógeno para Huelva y Sevilla

Huelva y Sevilla podrán contar con autobuses propulsados por motores que utilicen el hidrógeno como combustible, de prosperar un proyecto en el que actualmente colaboran el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial y diversos organismos y empresas españolas, con el que se trata de demostrar la operatividad de este combustible para ser aplicado en autobuses de líneas regulares.

La elección de Huelva y Sevilla para poner en marcha este proyecto, que contará con financiación procedente de la Unión Europea, tiene que ver con los excedentes de hidrógeno que se generan en los procesos industriales químicos del polígono industrial de Huelva. Las cualidades del nuevo combustible y sus posibilidades fueron analizadas en los cursos de verano de la Universidad Internacional de Andalucía. ■

Firmado el Convenio para la realización de los Programas de Garantía Social



El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de la FEMP, José Antonio González Caviedes, Alcalde de Olmedo, y el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres, firmaron el pasado mes de julio, el Convenio de colaboración para el desarrollo de los Programas de Garantía Social, en la modalidad de Formación y Empleo en las Corporaciones Locales ubi-

casadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia. Este programa prevé para este año una inversión de 1.600 millones de pesetas, de los que se podrán beneficiar alrededor de 150 Corporaciones Locales. Se prevé la realización de unos 200 módulos formativos y una participación de alrededor de 3.000 alumnos. (Ver Carta Local, número 62, correspondiente a julio-agosto de 1995). ■

El Ayuntamiento de Vitoria, Premio Nacional del Deporte



Vista aérea de una parte del complejo polideportivo Gamarra.

El Alcalde de Vitoria, José Angel Cuerda, recibió el día 3 de julio de manos del Rey don Juan Carlos el Premio Nacional del Deporte, que el Consejo Superior de Deportes otorga cada año a la Entidad

Local que haya tenido las iniciativas más destacadas para el fomento del deporte, tanto en la promoción y organización de actividades como en la dotación de instalaciones comunitarias. ■

Premios INSERSO 1995

La prevención, la integración social y la promoción de los servicios sociales es el tema obligado de la 21ª edición española y 5ª iberoamericana de los premios INSERSO 1995, en las especialidades de medios de comunicación (prensa, radio y televisión), integración laboral, integración social e investigación. Existe asimismo un premio extraordinario y, en esta edición, un premio especial a la tolerancia (con motivo del año internacional) destinado a

entidades públicas o privadas, asociaciones, empresas o personas que hayan destacado por un hecho concreto. El plazo de admisión de trabajos finaliza el 29 de septiembre. La dotación de los premios es de un millón de pesetas para cada una de las especialidades, excepto para la de investigación que es de dos millones.

Para ampliar la información, pueden dirigirse al INSERSO:

Avda. de la Ilustración s/n
28029 Madrid
Teléfono (91) 347 86 15

Convenio con el Ministerio de Asuntos Sociales

La RedT de la FEMP amplía los servicios en el área de infancia

El Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General del Menor y la Familia, y la FEMP acaban de firmar un Convenio de colaboración, en virtud del cual se realizarán los estudios y trabajos técnicos oportunos de cara a conocer con la mayor exactitud posible la situación actual de la infancia en los municipios con poblaciones comprendidas entre los 10.000 y los 20.000 habitantes así como contar con una visión más global de las políticas de infancia en el ámbito municipal.

Para ello está prevista la realización y difusión de cuestionarios e informes entre los municipios mencionados y el diseño de un sistema específico que permita la actualización periódica de la información recibida y la ampliación de la base de datos sobre infancia disponible en la Red Telemática para las Corporaciones Locales, RedT, que en la actualidad cuenta tan sólo con la información relativa a la infancia en localidades de más de 20.000 habitantes.

Con el objeto de facilitar la consulta, se diseñarán e imprimirán 2.000 copias de las fichas del Manual de

Usuario de la Red Telemática de la FEMP para las Corporaciones Locales que se distribuirán entre los municipios usuarios; de manera complementaria, está previsto formar y supervisar a los usuarios de la Red, tanto técnicos como políticos, en relación al uso adecuado de la información sobre la infancia, para facilitar su actualización.

Para la realización de estas actividades, el Ministerio de Asuntos Sociales otorgará diez millones de pesetas. La misión de la FEMP será facilitar la información sobre la infancia de la que dispone actualmente; proveer de medios materiales y personales para la realización y gestión de las actuaciones contempladas; y permitir el acceso a la información a través de la RedT para divulgar las actividades de la Dirección General del Menor y la Familia que puedan ser de interés para las Corporaciones Locales, así como otro tipo de información relacionada con la infancia.

Las intervenciones previstas en el Convenio han empezado a realizarse tras la firma de éste y se desarrollarán a lo largo de este año. ■

A G E N D A

SEPTIEMBRE 95

LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS: SU IMPLICACION EN EL AMBITO LOCAL

Madrid, 18 y 19 de septiembre de 1995. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 15 27. Fax: (91) 532 34 61.

V SIMPOSIO INTERNACIONAL DE MUNICIPIO, ECOLOGIA Y TURISMO

Asunción (Paraguay), del 20 al 23 de septiembre de 1995. Organizan: Municipalidad de Asunción, Junta Municipal de Asunción, Asociación de Juntas Municipales de Paraguay (AJUMPA) y Dirección General de Turismo de Paraguay (DJGETUR). Información: Junta Municipal de Asunción. Colabora: Consejo Internacional de Ecología, Municipios y Turismo. Teléfono: 595/21/ 611 588. Fax: 595/21/611 587

I SEMANA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Alcalá de Henares (Madrid), del 18 al 22 de septiembre de 1995. Organiza: Universidad de Alcalá de Henares. Información: Secretaría de la Semana. Teléfono: (91) 885 49 24. Fax: (91) 885 50 66.

CUARTA CONFERENCIA DE REGIONES MEDITERRANEAS

Nicosia-Limassol (Chipre), del 20 al 22 de septiembre de 1995. Organiza: Consejo de Europa. Información: Consejo de Europa (Estrasburgo). Teléfono: 33/88 41 20 00. Fax: 33/88 41 27 51.

ESTRATEGIAS PARA LAS CIUDADES DEL SIGLO XXI-INTA 19

Viena, del 24 al 29 de septiembre de 1995. Organiza: Asociación Internacional de Desarrollo Urbano (INTA). Información: Centro de Congresos Hofburg, de Viena. Teléfono: 43/1/581 60 17.

CURSO SOBRE URBANISMO Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA MANDOS DE POLICIA LOCAL

Zafra (Badajoz), del 25 al 28 de septiembre de 1995. Organiza: Secretaría de Estado de Interior. Información: Gabinete de Coordinación. Teléfono: (91) 537 18 74.

OCTUBRE 95

CURSO SOBRE EL APOYO DE LAS REDES FAMILIARES Y SOCIALES PARA CUIDAR EN LA COMUNIDAD

Granada, del 9 al 11 de octubre de 1995. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 16 10 44.

LOS PADRONES MUNICIPALES DE HABITANTES: NUEVAS NORMATIVAS

Madrid, 10 de octubre de 1995. Organiza: FEMP. Colaboran: Ministerio para las Administraciones Públicas e Instituto Nacional de Estadística. Información: Comisión de Informática FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

MASTER EN SALUD PUBLICA Y GESTION SANITARIA

Granada, del 13 de octubre de 1995 al 30 de septiembre de 1996. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 16 10 44. Fax: (958) 16 11 42.

MEET ESPAÑA

Madrid, del 15 al 20 de octubre de 1995. Organiza: Organización de Exposiciones y Congresos (OEC). Colaboran: Ayuntamiento y Comunidad de Madrid. Información: Spain Convention Bureau. Teléfono:(91) 365 94 01. Fax: (91)364 02 21.

CURSO SOBRE CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE PARA MANDOS DE POLICIA LOCAL

Badajoz, del 16 al 19 de octubre de 1995. Organiza: Secretaría de Estado de Interior. Información: Gabinete de Coordinación. Teléfono: (91) 537 18 74.

CURSO SOBRE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

Granada, del 16 de octubre al 24 de noviembre de 1995. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 16 10 44.

CURSOS SOBRE ARCHIVOS AUDIOVISUALES DE TELEVISIONES LOCALES Y DISEÑO Y SOBRE GESTION DE VIDEOTECAS PUBLICAS

Madrid, del 16 al 27 de octubre de 1995. Organizan: Ayuntamiento de

Madrid. Colaboran: Cátedra de Comunicación de la Universidad Complutense de Madrid, Revista Portátil y Sociedad General de Autores de España.

Información: Videoteca de Madrid. Teléfono: (91) 541 11 98/352 96 94.

MUNICIPALIA '95

Lérida, del 17 al 20 de octubre. Organiza: Feria de Lérida. Información: Feria de Lérida. Teléfono: (973) 20 20 00. Fax: (973) 20 21 12.

CONFERENCIA DE LA ASOCIACION TECNICA DE RESIDUOS SOLIDOS Y MEDIO AMBIENTE

Lérida, del 18 al 19 de octubre de 1995. Organiza: Asociación Técnica de Residuos Sólidos y Medio Ambiente (ATEGRUS). Información: ATEGRUS. Teléfono: (94) 424 99 41. Fax: (94) 424 38 54.

ENCUENTROS TECNICOS SOBRE INTERVENCION SOCIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSION

Cádiz, del 19 al 21 de octubre de 1995. Organiza: Dirección General de Acción Social (MAS). Información en el teléfono: (95) 455 41 83.

II SIMPOSIUM SOBRE ESPACIOS NATURALES EN AREAS METROPOLITANAS

Barcelona, del 25 al 27 de octubre de 1995. Organiza: Corporación Metropolitana de Barcelona. Información: Teléfono: (93) 280 06 72. Fax: (93) 280 60 74.

CONGRESO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS

Madrid, 27 y 28 de octubre de 1995. Organizan: Federación de Asociaciones de Educación de Adultos, Universidad Complutense de Madrid y Universidad Nacional de Educación a Distancia. Información: Universidad Complutense. Teléfono: (91) 394 61 25. Fax: (91) 394 62 63.

NOVIEMBRE 95

ASAMBLEA GENERAL DE LA RED EUROPEA DE FORMACION PARA ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Estrasburgo, del 9 al 10 de noviembre. Organiza: Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

6ª ASAMBLEA GENERAL DE LA FEMP

Madrid, del 9 al 11 de noviembre de 1995. Información: FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

HELECO '95 TECNOLOGIAS MEDIOAMBIENTALES PARA EL MEDITERRANEO

Atenas, del 9 al 12 de noviembre de 1995. Organiza: Cámara Técnica de Grecia. Información: Horizon Ltd, (Atenas) Teléfono : 30/1/324 70 48.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DUBAI. HABITAT II

Dubai, del 19 al 22 de noviembre de 1995. Organizan: Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Ayuntamiento de Dubai. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

MAYO 1996

XX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)

Tesalónica (Grecia), del 22 al 25 de mayo de 1996. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

OCTUBRE 1996

XXIII CONGRESO DE LA OICI

Lisboa, del 15 al 18 de octubre de 1996. Organizan: OICI y Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP). Información: . OICI (en España): Teléfono: 91 / 365 94 01. Fax: 91 / 365 54 82 . ANMP (en Portugal): Teléfono: 351 / 39 / 4044434. Fax: 351 / 39 / 70 18 62 .

LA INTERMUNICIPALIDAD IBEROAMERICANA

Como es sabido, la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, se creó en la ciudad de La Habana en 1938, pero sus antecedentes hay que buscarlos en la aparición de los primeros movimientos municipalistas inmediatamente posteriores a la Primera Guerra Mundial, precisamente en Europa, como la *Union Internationale des Villes et Pouvoirs Locaux* (1919) o la Unión de Municipios Españoles (1925).

Por lo general estas asociaciones, al menos la UME, tenían como denominador común la defensa de los derechos y la autonomía de los municipios, al tiempo que buscaban fórmulas para conseguir actuaciones conjuntas basadas en la Intermunicipalidad, concepto que debemos a los municipios americanos haberlo apadrinado tempranamente, ya que fue presentado a estudio por primera vez en la ciudad de México en 1921, por el ilustre municipalista cubano Ruy Lugo-Viña que propugnaba las relaciones e intercambios entre los municipios de distintos países.

Esta filosofía fue la que motivó sendas resoluciones en la V y VI Conferencia Internacional de Estados Americanos, celebradas respectivamente en Santiago de Chile y La Habana en los años 1923 y 1928, en virtud de los cuales, diez años más tarde, se creó la OICI, con unos objetivos concretos: contribuir al desarrollo, fortalecimiento y autonomía de los municipios, defender la democracia en la esfera local y promover la incorporación efectiva de las Administraciones Locales en el proceso de desarrollo nacional de sus respectivos países.

Tales principios se han mantenido inalterados durante los cincuenta y siete años de su vida, unas veces más activa, como ahora, otras más lánguida. En la actualidad su vitalidad está probada y fortalecida, como lo manifiestan sus Congresos Iberoamericanos de Municipios, el último fue en La Plata, el próximo en Lisboa, o sus programas anuales de actividades cooperativas de formación, donde actúa como centro de difusión, estímulo e intercambio de estudios, ideas y experiencias municipalistas e incluso de asistencia técnica.

Tampoco se puede ignorar la amplitud de las relaciones intermunicipales. Por primera vez podemos afirmar que municipios de todos los países incluidos Portugal, Brasil y España están representados en la OICI, sin olvidar el respaldo institucional del Parlamento Latinoamericano, con el que recientemente se suscribió un convenio de cooperación, o los que existen con las Universidades americanas, portuguesas y españolas, estando en tramitación el reconocimiento de organismo consultor de la Organización de Estados Americanos. En definitiva, lo descrito constituyen los signos evidentes de fortalecimiento y consolidación de la Intermunicipalidad Iberoamericana.

A propósito de ello, en estos días celebra su reunión la IULA (Unión Internacional de Autoridades Locales), organización internacional que reúne a municipios y asociaciones municipalistas de diversos lugares del mundo y a cuya presidencia se postula, por primera vez, para su elección un candidato iberoamericano: D. Jaime Ravinet de la Fuente, Alcalde de Santiago de Chile, Vicepresidente de la OICI y Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Creemos que en esta oportunidad, la Intermunicipalidad Iberoamericana puede resultar muy fortalecida con tal candidato, por lo que estamos ante una ocasión única que no se puede dejar pasar. Así lo entendió el Consejo Directivo de la OICI, por lo que decidió prestar todo el apoyo y respaldo de la institución a D. Jaime Ravinet, para su candidatura a Presidente de la IULA. Por ello, desde estas líneas rogamos a todos los socios y miembros activos de la OICI a que manifiesten su respaldo y solidaridad con Jaime Ravinet, Alcalde de Santiago de Chile y Vicepresidente de la OICI, como futuro Presidente de la IULA.

Enrique Orduña Rebollo
Secretario General de la OICI

El concepto de Intermunicipalidad, que debemos a los municipios americanos, fue presentado a estudio por primera vez en la ciudad de México en 1921.

EL MUNICIPIO, FACTOR DE DESARROLLO EN MEXICO

A raíz de las reformas al artículo 115 de la Constitución General de la República, que datan de 1983, el municipio mexicano ha venido tomando conciencia de la importancia de su impulso y posibilidad de potencializar el desarrollo integral del entorno de su competencia.

En la primera reunión de Alcaldes, celebrada en Guadalajara en 1985, con el nombre de "*Ciudades Medias en Expansión*", se abordaron importantes temas relativos al suelo urbano, elemento fundamental para el sano desarrollo regional.

México, con un sistema de propiedad sui-géneris, limita la posibilidad de un régimen municipalista ágil, que potencie el desarrollo del suelo urbano para dedicarlo a vivienda, reservas ecológicas, actividades productivas estratégicas, o bien para deporte o recreación. Nuestra realidad evidencia una limitante grave, en tanto la propiedad rural o rústica que limita a nuestras ciudades grandes, medianas o pequeñas, es de carácter ejidal, sujeta a un régimen especial, que escapa del límite competencial que norma el artículo 115 que comento.

En esa virtud, desde 1985, los Alcaldes mexicanos se han pronunciado por procedimientos ágiles y participación activa de los Ayuntamientos en los mismos, para lograr regular el crecimiento integral de sus ciudades.

Al respecto transcribimos las principales recomendaciones de la reunión:

El tema "*Planeación y Administración de los servicios públicos*" presenta, como puntos destacados, los siguientes:

1) El desarrollo urbano acelerado a que se enfrentan las ciudades en expansión, provoca un desequilibrio entre recursos y necesidades, por lo cual es necesario adoptar la planeación como instrumento político que abra los cauces para todos los sectores de la población y que se traduzca en acciones de gobierno que permitan elevar los niveles de bienestar de las mayorías.

2) Para lograr una mejor eficacia y efi-

ciencia en la prestación de los servicios públicos municipales, el Ayuntamiento podrá promover la formación de organismos descentralizados y empresas de participación municipal.

3) La descentralización administrativa municipal es una alternativa para mantener un acercamiento más directo entre gobernantes y gobernados que permita atender con mayor oportunidad las demandas de la población.

4) Para los municipios conurbados es conveniente que se celebren convenios entre sí o con los gobiernos de las entidades federativas para la prestación de servicios públicos comunes.

Para el tema "*Ayuntamiento y Comunidad, Gestores Sociales de la Vivienda*", destacan los siguientes puntos:

1) El problema de la vivienda es un punto medular en el contexto social de la nación, por lo cual todos los Ayuntamientos deben participar como gestores en su solución, mediante acciones tales como aportaciones de terrenos municipales de bajo costo, desarrollo de programas de autoconstrucción, creación de parques de materiales y construcción directa de viviendas de interés social, a través de apoyos financieros.

2) Construir uniones de crédito regional que nos permitan obtener créditos y materiales a bajo costo, para la construcción de interés social.

3) Los Ayuntamientos deben otorgar los vocacionamientos del suelo municipal, a fin de propiciar un desarrollo urbano ordenado.

4) Un programa de vivienda debe contemplar acciones tendentes a solucionar en forma integral las necesidades de convivencia de la comunidad. En tal virtud, además de la vivienda masiva, debe contemplar la construcción del equipamiento necesario para el esparcimiento, la educación y la satisfacción de las necesidades propias del núcleo para su autosuficiencia en servicios.

Para el tema "*Administración de los Ingresos Municipales y Aspectos*

Financieros", destacan los siguientes puntos:

1) La evasión fiscal se debe combatir en forma coordinada entre las autoridades federales, estatales y municipales, a efecto de distribuir en una forma más justa y equitativa la carga fiscal.

2) Es necesario que todos los Ayuntamientos cuenten con un Padrón de Contribuyentes actualizado que sirva para tener un adecuado sistema de control de obligaciones fiscales.

3) La eficiente administración de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria demanda un Registro de la Propiedad Raíz, por lo que deberán evaluarse automáticamente en forma periódica los inmuebles ubicados en cada localidad.

5) Para lograr una justa aplicación de cuotas y tarifas de la prestación de servicios públicos, se señaló lo siguiente:

a) Tomar en consideración la capacidad de pago de los beneficiarios, criterios de política económica y la racionalización del uso de los recursos de que se trate.

b) Elaborar guías metodológicas para su estructuración y aplicación.

c) Buscar como norma la autosuficiencia en la prestación de los servicios públicos.

6) En el marco del espíritu del artículo 115 constitucional, los Ayuntamientos deben utilizar mecanismos de financiación que mejoren su Hacienda, como son la celebración de actos jurídicos, tales como el fideicomiso, asociaciones con particulares, concesiones y otros para la prestación de los servicios públicos.

7) Para el financiamiento de obras públicas municipales, los recursos del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal y los de la banca de desarrollo deben canalizarse y distribuirse a través de la banca nacionalizada.

Y por último, en los que se refiere al tema "*Fomento Económico*":

1) Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, deben promover el desarrollo económico de sus municipios, proporcionan-

do y otorgando facilidades para la creación de empresas y fuentes de trabajo.

2) La obra pública municipal deberá encauzarse, además de solucionar un problema de carácter general, a generar empleos como medio de apoyo a las clases más necesitadas.

3) Los Ayuntamientos deberán celebrar convenios con las Universidades y otros centros de enseñanza, para que sus pasantes presten servicios en los municipios en las tareas de su especialización, vinculadas a los servicios públicos.

La dinámica social de nuestro país propició en 1993 la reforma, entre otros, al artículo 27 constitucional, que facilita la adquisición de terrenos de propiedad ejidal para incorporarlos a las necesidades de planificación que adecúen los Ayuntamientos.

La verdad es que este sistema limitante de la propiedad, que tiene raíces y antecedentes históricos comprensibles, actualmente es obsoleto y constituye una verdadera limitante a los planes ordenadores de Estados y Ayuntamientos.

La reforma del artículo 27 no ha sido lo suficientemente moderna sobre el particular, ya que no establece mecanismos ni procedimientos en los cuales los Ayuntamientos puedan intervenir en la planificación urbana, creación de proyectos de desarrollo o precisión de planes de desarrollo regional, cuando se trata de tierras de propiedad ejidal, lo que no resuelve el grave rezago de planificación de Estados y Ayuntamientos.

El México moderno, que cuenta, a su pesar, con 5 grandes centros urbanos metropolitanos y otros en configuración, está perdiendo la oportunidad de orientar su crecimiento con planes modernos, que orienten adecuadamente el desarrollo sano de ciudades y poblados, con los equipamientos necesarios y conservando las expectativas de crecimiento.

Por otro lado, el enorme déficit de vivienda en el país debe preocuparnos, ya que no existe un plan integral para abatir el rezago y mucho menos una perspectiva de orden en un proceso integral en donde se involucre al Gobierno Federal, a las entidades federativas y a los municipios para abatir un problema social de primera índole.

Los municipios deben preocuparse por crear reservas territoriales y desarrollarlas

para dotar la infraestructura necesaria para la vivienda protegida (de interés público); de lo contrario, este tipo de vivienda caerá en el proceso normal de especulación, e inflación, que son característicos de los desarrollos urbanos particulares.

Cabe hacer una diferenciación en este proceso urbano:

1.- El Estado (en sus tres niveles de gobierno) debe obligarse a crear un plan nacional de la vivienda protegida (de interés público) el cual incluya usos de suelo, adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo integral de municipios; precisión de un programa estratégico del suelo, que tenga como finalidad ir desarrollando con la infraestructura básica, terrenos aptos para la construcción de vivienda protegida, de esta manera el costo del suelo urbano se abatiría, posibilitando al sector público desarrollar en estas reservas las viviendas de interés social. Obviamente este programa debe ir perfectamente coordinado con un plan integral de desarrollo municipal, que contemple otorgar todos los servicios públicos municipales y que facilite la integración de esa región con las zonas urbanas.

2.- Por su parte, el sector privado, debe continuar potencializando el desarrollo urbano para vivienda de interés medio, sector de la población que está en condiciones de adquirir vivienda en diferentes condiciones de la vivienda protegida, y que soporta el proceso normal de la inflación, carencia de suelo, encarecimiento del mismo por fenómenos económicos, altos intereses de la banca, altos impuestos, cobros exagerados de derechos y licencias de construcción.

Propongo, en razón de lo anterior, que exista un régimen diferenciado, que potencie la construcción masiva y en condiciones de adquisición para la clase trabajadora nacional, que supere los vicios tradicionales que encarecen notablemente la vivienda de interés público.

Es de desearse lo siguiente:

a) Estímulos fiscales para quienes se dediquen a la construcción y desarrollo de vivienda de interés público.

b) La creación real de una ventanilla única que facilite la obtención de permisos.

c) La adopción de criterios para el desarrollo de planes de vivienda de interés público, la mayoría de las veces obstaculizados por reglamentos obsoletos en materia de construcción en los Ayuntamientos.

d) Planes crediticios de acuerdo a los usos internacionales de la materia.

e) Coordinación efectiva, impulsada por la Secretaría de la materia, con el apoyo del Presidente de la República, incluyendo a Estados y Ayuntamientos.

En atención a lo anterior propongo la creación de un **Pacto sobre Urbanismo** que contemple lo siguiente:

- Precisión y superación de los conflictos competenciales en lo que al uso del suelo corresponda.

- Proyección de programas municipales de suelo que solventen las demandas de predios para vivienda de interés público y actividades productivas estratégicas, en las cuales resalta el suelo para usos industriales, agrícolas y de servicios.

- La creación de planes generales de desarrollo municipal, que constituyan un marco estable y confiable de regulación pública y democrática de las ciudades, que clasifiquen suficiente suelo urbanizable de su entorno.

- Estandarizar la calidad urbana, que debe comprender zonas verdes, equipamientos, precisión de un modelo urbano de calidad, con viabilidad económica de la urbanización (proyectar calidad, cuidando la economía).

- Incremento de la transparencia pública de toda la gestión urbanística.

- Mayor eficacia y agilidad en la gestión urbanística municipal

- Incorporación automática a los programas municipales de suelo de todas las iniciativas urbanizadoras privadas y públicas, conforme a este plan.

- Finalmente es deseable la creación de una norma urbanística flexible y operativa, que contemple aspectos tan importantes como la clasificación de suelo, competencias, políticas públicas del suelo, propiedad del suelo, calidad del entorno, desarrollo sostenible, planeación, etc...

Si estandarizamos una política nacional en materia de desarrollo de vivienda protegida, el país tendrá un proyecto viable y permanente que nos permita abatir el grave rezago de vivienda. ■

*José Guillermo Vallarta Plata
Presidente del Instituto Jalisciense de
Investigaciones Sociales
ex-Alcalde de Guadalajara
Miembro de Honor de la OICI*

SEMINARIO SOBRE CIUDADES CAPITALES

Los importantes acontecimientos que se están produciendo en la República Argentina después de la reciente reforma constitucional, que reconoce la autonomía de los municipios, es motivo de diversos encuentros, seminarios y otros foros para estudiar la problemática que se deduce de las reformas mencionadas.

Una de las cuestiones más destacables es la elección de Intendente de la Ciudad de Buenos Aires, otro los problemas de las capitalidades. Conscientes de ello la Municipalidad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Estado de la Presidencia y otras instituciones de primer rango de la República Argentina, con los auspicios de la OICI, han convocado para los días 13 y 14 de noviembre próximos un Seminario sobre el problema de las "Ciudades Capitales", que se celebrará en La Plata. En próximos números ampliaremos la información, así como la nómina de participantes y el detalle de los temas a tratar.

RECOPIACION DE LEGISLACION MUNICIPAL IBEROAMERICANA

En la reunión del Consejo Directivo de la OICI celebrada en Sevilla el pasado 25 de marzo, se acordó elaborar un volumen que recoja, actualizada, la legislación municipal de los países iberoamericanos. Para ello se creó una comisión de trabajo formada por los profesores Daniel Fernando Soria (Argentina), Armando Rodríguez (Venezuela), Luciano Parejo Alfonso (España) y actuando como Secretario el de la OICI, Enrique Orduña Rebollo, que acordaron para una primera fase, preparar la edición en un tomo de hojas intercambiables que permita las puestas al día con carácter periódico.

Los textos que recogerán serán no sólo las Leyes Municipales marco, sino también una muestra de las promulgadas por las instancias intermedias (regiones, provincias, estado, etc.), tendrán una presentación muy somera elaborada por algún municipalista del respectivo país. Hasta la fecha se han recopilado las de la República Argentina, Venezuela, República Dominicana, España, estando a la espera de las de México, Chile, Portugal, Brasil, Colombia, Ecuador, Uruguay y Costa Rica, en las que ya trabajan expertos municipalistas. Desde estas líneas se ruega a todos los asociados no incluidos en los países de la relación anterior, contacten con la Secretaría General de la OICI (C/ Nuncio núm. 8. 28008. MADRID) para ampliar y completar la recopilación.

CRONICA DEL XXII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

En los primeros días de este mes de septiembre se publicará el libro que recoge las actas, crónicas, ponencias y comunicaciones del XXII Congreso Iberoamericano de Municipios que se celebró en la Ciudad de La Plata, durante los días 10 al 12 de octubre del pasado año. El libro, como en las dos ocasiones anteriores ha sido editado por la Federación Española de Municipios y Provincias y la OICI.

SEMINARIO IBEROAMERICANO SOBRE TURISMO SOSTENIBLE

La OICI, en colaboración con diferentes instituciones cubanas, ha previsto para los próximos días 22 al 24 de noviembre la celebración en La Habana de un Seminario sobre Turismo Sostenible. Los temas que, en principio, está previsto abordar, son el Impacto Ambiental en la Actividad Turística; Operaciones Alternativas al Turismo Masivo; y Nuevas Formas de Gestión y Promoción de los Recursos Turísticos. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

En la presente edición recogemos las solicitudes de hermanamientos procedentes de Francia, el principal país de la Unión Europea en cuanto a demanda y realización de hermanamientos.

Alençon

33.000 habitantes. Departamento de Orne. Región de la Baja Normandía. Ciudad histórica con patrimonio arquitectónico.

Belves

2.000 habitantes. Región de Aquitania. Núcleo turístico con importantes restos arqueológicos y monumentos históricos.

Béthune

35.000 habitantes. Región Norte-Paso de Calais. Municipio residencial y turístico próximo a París.

Boe

4.200 habitantes. Departamento de Lor y Garona. Región de Aquitania. Ciudad residencial.

Boulogne-Billancourt

102.000 habitantes. Departamento de Altos del Sena. Región Isla de Francia. Industria del automóvil y de las telecomunicaciones. Interesada en hermanarse con una ciudad del litoral mediterráneo.

Brives-Charensac

4.500 habitantes. Departamento del Alto Loira, en el centro de Francia. Municipio agrícola y turístico. Están hermanados con una ciudad alemana y desean realizar un hermanamiento triangular.

Departamento de Calvados

600.000 habitantes. Región de Baja Normandía. La capital es Caen (110.000 habitantes). Las actividades económicas más importantes son la industria, la agricultura y la ganadería. Importantes centros turísticos.

Cantón de Frontenay-Rohan-Rohan

9.000 habitantes. Comprende nueve municipios. Departamento de Deux-Sevres. La actividad económica más importante es la agricultura seguida de la industria maderera. Situado en un parque natural.

Cognac

20.000 habitantes. Departamento de Charente. Región Poitou-Charentes. La actividad económica más importante es la viticultura. Busca un hermanamiento con una ciudad vitícola.

Corbas

9.000 habitantes. Departamento de Ródano, en Provenza, cerca de Lyon. Las actividades más importantes son la industria y el turismo.

La Crau

11.500 habitantes. Departamento de Var. Región Provenza-Alpes-Costa Azul. Municipio agrícola. Próximo al mar.

Chambourcy

5.000 habitantes. Departamento de Yvelines. Región Isla de Francia. Ciudad residencial con importante patrimonio histórico.

La-Chaussée-Saint-Victor

4.000 habitantes. Departamento de Loir y Cher. Región Centro Valle del Loira. Importante patrimonio histórico-artístico.

Feytiat

4.600 habitantes. Región de Limousin. Es un municipio residencial a 5 kilómetros de Limoges. Tiene interés en hermanarse con un municipio similar situado en el triángulo Barcelona, Zaragoza, Valencia.

La-Haye-Fouassière

3.000 habitantes. Departamento de Loira Atlántico. Región del Loira. Municipio vitivinícola, próximo a Nantes. Quiere hermanarse con un municipio de Aragón o de Cantabria.

Lannion

18.000 habitantes. Departamento de Côtes d'Armor. Región de Bretaña. Ciudad residencial con un importante centro de investigación de telecomunicaciones.

Mansle

2.000 habitantes. Departamento de Charente. Región Poitou-Charentes. Ciudad comercial e industrial. Importantes vestigios romanos. Interés en hermanarse con un municipio español preferentemente costero del Mediterráneo.

Marsillargues

4.600 habitantes. Departamento de Herault. Región Languedoc-Rosellón. Municipio rural que tiene como actividad principal el policultivo.

Mauers

2.500 habitantes. Departamento de Cantal. Su economía se basa en la agricultura y la ganadería, aunque cuenta con zonas residenciales, por lo que tiene una importante población flotante en el verano.

Mauléon

8.000 habitantes. Región de Poitou-Charentes. Municipio principalmente agrícola e histórico. Interesado en intercambios de juventud.

Montpon-Ménésterol

5.500 habitantes. Departamento de Dordogne. Región de Aquitania.

Morangis

9.500 habitantes. Departamento de Essonne. Región Isla de Francia. A 10 kilómetros de París. Municipio residencial con importante zona industrial.

Notre-Dame-de-Gravenchon

9.000 habitantes. Departamento de Sena Marítimo. Región de Normandía. Ciudad industrial. Interesada en hermanarse con un municipio de Cataluña.

Preignan

928 habitantes. Departamento de Gers. Región Sur Pirineos. Municipio principalmente residencial, a 77 kilómetros de Toulouse. Desean realizar intercambios culturales, deportivos y socioeducativos.

Pornic

10.000 habitantes. Región del Loira. Municipio costero turístico. Desea hermanarse para realizar intercambios escolares.

Riorges

10.000 habitantes. Departamento de Loira. Región Ródano-Alpes-Costa Azul. Pequeñas industrias. Importante vida asociativa.

Ronchin

18.000 habitantes. Región Norte-Paso de Calais. Esta hermanada con Halle, en Alemania, y con Pembury, en Reino Unido. Quieren hermanarse con un municipio español, preferentemente de Cantabria o Navarra, para intercambios escolares. ■

Rueil-Malmaison

67.000 habitantes. Situado a 8 kilómetros de París. Sede de importantes empresas. Desea hermanarse con un municipio de las provincias de Barcelona o Madrid.

Saclay

3.000 habitantes. Departamento de Essonne. Región Isla de Francia. A 15 kilómetros de París. Municipio con importante pasado histórico. Busca hermanamiento con un municipio del área metropolitana de una gran ciudad.

Saint-Berthevin

6.000 habitantes. Ciudad agrícola y turística con gran actividad cultural y deportiva. Desea hermanarse con un municipio de Castilla y León, Madrid o Castilla-La Mancha.

Saint-Georges-Les-Baillargeaux

3.000 habitantes. Departamento de Vienne. Región Poitou-Charentes. A tres kilómetros del centro Futuroscope. Tiene buenas infraestructuras turísticas y una importante vida asociativa.

Soyaux

11.000 habitantes. Departamento de Charente. Región Poitou-Charentes. Municipio con importantes recursos turísticos derivados de su patrimonio histórico artístico.

Tournon-sur-Rhône

10.000 habitantes. Departamento de Ardèche. Región Ródano-Alpes-Costa Azul. Busca hermanamiento para realizar intercambios con algún municipio de Andalucía.

Verneuil-sur-Seine

13.000 habitantes. Departamento de Yvelines. Región Isla de Francia. Ciudad principalmente residencial con pequeña y mediana industria, ubicado a 35 kilómetros de París.

Veyre-Monton

3.400 habitantes. Pertenece al Departamento de Puy de Dome, en el centro del país. Desean hermanarse con un municipio del nordeste de España para realizar intercambios. ■

Aprobado en Tesalónica el programa de actividades

Los XX Estados Generales del CMRE estudiarán la revisión del Tratado de la Unión Europea

Las posturas de las Entidades Territoriales y los retos que deberán afrontar ante la Conferencia Intergubernamental y la revisión del Tratado de la Unión Europea centrarán el debate político de los XX Estados Generales del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), que se celebrarán en Tesalónica del 22 al 25 de mayo del próximo año, según se acordó en la reunión que el pasado verano mantuvieron en dicha ciudad los Secretarios Generales y Directores de las Secciones Nacionales del CMRE. Según estos acuerdos, los debates se enmarcarán en la campaña de movilización de los electos locales y regionales de cara a reforzar las perspectivas y demandas de las Entidades Territoriales europeas que, además, se harán eco de las preocupaciones de los ciudadanos europeos.

Los XX Estados Generales serán también el foro para el debate sobre la política de la Unión Europea en el Mediterráneo (conocidos ya los resultados de la Conferencia de Barcelona) así como en Europa Central y Oriental.

Temas técnicos

Junto a las cuestiones de naturaleza política, también tendrán cabida otros temas de carácter técnico, como las condiciones de desarrollo duradero en los territorios y los retos que plantea la implantación generalizada de las nuevas tecnologías de la información.

En el primer bloque está previsto abordar las perspectivas de desarrollo de la Unión Europea y sus territorios tras el Libro Blanco sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo. Para ello, se ha puesto de relieve el papel creciente de las Entidades Territoriales en lo relativo al desarrollo de la Unión, concretamente en la creación de empleo, en la apertura de nuevas ramas de inserción laboral, en la protección del medio ambiente y en el desarrollo de actividades culturales y turísticas. Los primeros resultados obtenidos en la línea de los objetivos marcados por el Libro Blanco y la línea de futuras estrategias serán otros puntos clave para ser analizados en profundidad.

Tesalónica, la ciudad donde se celebrarán los XX Estados Generales del CMRE, será Capital Europea de la Cultura en 1997. En la imagen, la Torre Blanca, uno de sus edificios más representativos.



En el marco del desarrollo de los territorios, bajo el título "Puesta en marcha de la Agenda 21 para las Entidades Territoriales", serán evaluadas las políticas medioambientales realizadas tras la Conferencia de Río y sobre la base de los trabajos de la Comisión de Medio Ambiente del CMRE y de las distintas redes. Los debates y conclusiones que se obtengan en esta materia representarán la contribución de las Entidades Territoriales europeas a la Conferencia HABITAT II de las Naciones Unidas.

Los retos planteados por la sociedad de la información constituyen una importante preocupación para las sociedades europeas. Los XX Estados Generales analizarán especialmente las cuestiones que afectan a los ciudadanos y a los electos locales y las estrategias que deben ponerse en marcha desde las Entidades Territoriales. A juicio del CMRE, los municipios y regiones pueden desempeñar un papel de motores del desarrollo y aplicación de la información en el medio social; son actores de primera línea tanto en su calidad de clientes como en la de prestatarios de servicios o responsables de las instituciones que constituyen los ámbitos preferenciales para la aplicación de la sociedad de la infor-

mación (museos, hospitales, redes de infraestructuras de transporte, etc.). Esto obliga a establecer estrategias comunes y a buscar alianzas con las instituciones europeas en lo relativo a intercambio de información, promoción de asociaciones entre entidades públicas y privadas y lanzamiento de proyectos piloto.

Por otro lado, y en lo que se refiere al papel de los ciudadanos en el desarrollo de la sociedad de la información, está previsto abordar cuestiones como el respeto a la diversidad cultural, la protección de los derechos individuales, el riesgo de caer en un desarrollo social a dos velocidades y las repercusiones para el empleo.

La cultura y el territorio

Finalmente, los XX Estados Generales del CMRE revisarán el papel y posibilidades que para la cultura tienen las políticas desarrolladas por las Instituciones Locales. El hecho de que Tesalónica vaya a ser la Capital Europea de la Cultura en 1997 la convierte en el marco más adecuado para sentar las bases que permitirán dar respuesta a las crecientes demandas de las Entidades Territoriales en materia cultural. ■

Iniciativas Locales de Empleo



El control de la contaminación forma parte de las 17 áreas de actividad seleccionadas. Arriba, un medidor de contaminación en Córdoba.

La Administración Local es el marco más adecuado para el desarrollo de iniciativas orientadas al empleo, según un informe elaborado recientemente por la Comisión Europea con el objetivo de profundizar en el desarrollo de las previsiones contenidas en el Libro Blanco sobre el Crecimiento, la Competitividad y el Empleo. Dicho informe, realizado en base a la información obtenida de una encuesta realizada entre los países miembros de la Unión, confirma la idoneidad del ámbito local en la medida que ésta *“se ha revelado como la más apta a la hora de considerar las diversidades propias de cada cultura y cada organización socioeconómica, así como para satisfacer de forma adecuada las necesidades cambiantes de los europeos”*. Sin embargo, la explotación de nuevas fuentes de empleo desde el ámbito local no puede satisfacer, por sí sola, las necesidades planteadas; la explotación del potencial de empleo requerirá la puesta en marcha de un marco de acción nacional y europeo más coherente.

La finalidad del citado informe ha sido la de determinar si en el futuro las actividades que demandan mano de obra serán suficientes para dar cobertura a la oferta de población activa, es decir, si existen en número suficiente actividades nuevas para dar empleo a los trabajadores. Las primeras conclusiones señalan que la mayor parte de los nuevos empleos

estarán ubicados en el sector terciario, más concretamente, en las 17 áreas de actividad siguientes: servicios a domicilio, cuidado de niños, nuevas tecnologías de la información y la comunicación, tareas de inserción social juvenil, mejora de las viviendas, seguridad, transportes públicos locales, revalorización de los espacios públicos urbanos, comercio, turismo, sector audiovisual, patrimonio cultural, desarrollo cultural local, gestión de residuos, gestión del agua, protección y mantenimiento de áreas naturales y, finalmente, control de la contaminación y de las instalaciones correspondientes.

El informe ilustra cada una de las perspectivas de desarrollo en los ámbitos anteriormente mencionados como fuentes de empleo de cara a las nuevas necesidades europeas y las transformaciones sociales. Menciona igualmente las iniciativas locales y los obstáculos con los que pueden tropezar. Entre otros puntos, propone instrumentos jurídicos y financieros innovadores, adaptados a cada caso, y ofrece posibilidades de acción para todos los actores llamados a intervenir: la Unión Europea, la Administración de los Estados miembros y de sus Entidades Locales, las organizaciones profesionales, los actores sociales, las asociaciones patronales, las organizaciones con fines no lucrativos y los propios individuos. ■

El CMRE en el diálogo social europeo

Pasqual Maragall, con el Comisario de Empleo

El Presidente del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), Pasqual Maragall, Alcalde de Barcelona, reclamó la participación de las ciudades y regiones europeas en el Diálogo Social durante la entrevista que mantuvo en Dublín con el Comisario Europeo de Asuntos Sociales y Empleo, Padraig Flynn, coincidiendo con la celebración de la 5ª Conferencia Europea de Electas Locales y Regionales (sobre la que les informamos en la página 24). El Presidente del CMRE destacó que, con casi 14 millones de empleados, las Administraciones Territoriales europeas representan uno de los colectivos que mayor número de puestos de trabajo mantiene en el continente. En algunos países, especialmente en los del norte, las Entidades Territoriales emplean casi a la cuarta parte de la población activa.

Pasqual Maragall pidió también el apoyo de la Comisión para organizar procesos de intercambio de experiencias entre las Entidades Locales de cara al mantenimiento y la creación de empleo. Añadió que sería conveniente adoptar iniciativas en el ámbito de la formación de funcionarios territoriales con el fin de permitir que los municipios y las regiones estén preparadas para desempeñar plenamente su papel de catalizadoras del desarrollo local.

Finalmente, expresó al Comisario Flynn las reivindicaciones de las Entidades Territoriales europeas de cara a la Conferencia Intergubernamental del próximo año, en la que se procederá a la revisión del Tratado de la Unión, y, en especial, su deseo de alcanzar la plena y correcta aplicación del principio de subsidiariedad. ■

V Conferencia Europea de Electas Locales y Regionales

Las mujeres reclaman mayor representatividad política

La organización de la sociedad europea y más concretamente la ordenación del territorio rural y urbano, deben evolucionar teniendo en cuenta las necesidades y demandas de las mujeres, de manera que pueda facilitarse su participación en la vida política de sus países. Esta fue la principal conclusión alcanzada por las casi 400 electas locales y regionales que participaron en Dublín en la Conferencia "Mujeres, política y democracia: un intercambio de puntos de vista entre electas europeas" celebrada los pasados días 6, 7 y 8 de julio. El encuentro, organizado por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), fue inaugurado por la Presidenta de la República de Irlanda, Mary Robinson, que subrayó la necesidad de aumentar la participación activa de las mujeres en todos los niveles de la vida política para garantizar el funcionamiento democrático de las Administraciones. El Presidente del CMRE, Pasqual Maragall, por su parte, indicó que la construcción europea debe basarse en la contribución de todos los ciudadanos y que, en este conjunto, la participación activa de las mujeres es fundamental.

La representación española corrió a cargo de la Presidenta de la Comisión de la Mujer de la FEMP, Vicenta Bosch Palanca, Alcaldesa de Bonrepós i Mirambell, que presidió el grupo de trabajo en el que se desarrollaron los debates sobre la organización de la sociedad; se analizaron las dificultades de orden social que limitan la participación de la mujer en la vida política, tales como la actual organización de la ciudad y de la familia, los horarios de trabajo o los tiempos necesarios para el desempeño de

cargos. Asimismo, se dieron a conocer los medios adoptados en varios países para dinamizar la participación femenina en ámbitos políticos.

En otros dos grupos de trabajo, uno sobre democracia paritaria y otro sobre tradición, cultura, información y formación, una parte de los debates estuvo centrada en el análisis de la situación de las mujeres en los países de Europa Central y Oriental, con el objetivo de realizar un intercambio de puntos de vista entre electas del este y del oeste y de elaborar conclusiones conjuntas.

En el primero de los grupos mencionados se puso de relieve la gran diferencia que, en materia de presencia política, existe entre los países escandinavos y los del sur de Europa. Según se puso de manifiesto, el debate sobre la democracia paritaria ya se ha abierto en muchos países europeos que, actualmente, estudian la conveniencia de reservar por ley a las mujeres la mitad de los escaños parlamentarios, como medio para obligar a los partidos políticos a presentar el suficiente número de ellas para ocuparlos, o sobre el establecimiento de un sistema de cuotas. Las conclusiones elaboradas por este grupo señalan que el objetivo previsto a corto plazo es el de alcanzar representaciones paritarias de varones y mujeres en las Asambleas de las instituciones europeas, nacionales, regionales y locales.

El grupo de trabajo sobre tradición, cultura, formación e información, analizó los criterios de una sociedad fundada sobre la participación igualitaria de hombres y mujeres y sobre el papel fundamental que la formación y la información desempeñan en el proceso de participación de las mujeres en la vida política europea. ■

Recuperar la memoria colectiva: los museos regionales

Recogemos a continuación la colaboración remitida por Celomar José Argachá, ciudadano de Concepción del Uruguay (Entre Ríos-Argentina), que participó en el IV Curso de Capacitación en Administración Local realizado el pasado mes de marzo. En el texto ofrece sus impresiones sobre algunos aspectos de la actuación municipal.

"De regreso a nuestra "Madre Patria", después de asistir al IV Curso de Capacitación de la Administración Local, organizado por la FEMP en colaboración con diversas Diputaciones Provinciales, he pensado y re-pensado sobre un aspecto del quehacer municipal que puede perfeccionarse.

Ha sido desde siempre función primordial de las Administraciones Municipales la educación y la cultura, rubros éstos a los que cada vez se destinan menos presupuestos porque la obra pública (si es faraónica mejor), reditúa políticamente mucho más que abrir, por ejemplo, una biblioteca.

He visto en mi "gira" española una formidable inversión por parte de los Ayuntamientos en el mejoramiento de rutas y calles, en agua, en cloacas, en refacciones de viejos edificios, en la organización de fiestas patronales, en impresión de lujosos folletos turísticos, en incorporación de computadoras con ordenadores cada vez más complejos y eficientes, etc., etc., y paralelamente, en forma aleatoria diríamos, se destinan algunos fondos a exposiciones, conferencias, certámenes culturales, apertura y mantenimiento de alguna escuela artesanal, de alguna biblioteca y luego..., nada más, ínfima inversión sin la comparamos con la anteriormente señalada. Pero..., siempre hay un pero, nada o poco se destina presuntamente para recrear retrospectivamente el pasado de esa población, de aquella villa o de esta ciudad. Mantener y acrecentar la memoria colectiva de los pueblos parecería interesar poco a las Administraciones Municipales.

Lo que debería ser prioridad,

muchos dirigentes políticos lo consideran supérfluo, carente de interés, pero nadie ama lo que no conoce y saber de nuestro pasado, de nuestros ancestros, de la obra de nuestros abuelos, ha de permitir a las generaciones jóvenes encarar su futuro con éxito porque tiene las raíces empapadas en las costumbres, las tradiciones, en fin, en la cultura que desarrollaron en pretéritos tiempos nuestros antepasados.

Creemos que la única forma de mantener viva esa llama es mediante la creación en cada municipio, por pequeñísimo que sea, de un Museo Regional, que no pretende ser histórico, ni depositario de objetos de valos, o de antigüedad reconocida por expertos, sino que debe ser una ordenada y sistemática exposición de objetos.

Los museos locales o regionales deben tender a ser receptáculo y custodio de cosas viejas, que los lugareños, antes de tirar, seguramente donarán a la gliptoteca. Fotos familiares, viejos trajes, artefactos domésticos, tinteros, arados, discos musicales y fonógrafos, radios, etc. Es decir, cualquier cosa sirve para reconstruir la memoria colectiva de cada pueblo, memoria que pasa a ser viva y no convertirse en un pasado muerto.

Buscar una vieja casona, restaurarla, llenarla de objetos, que mediante una campaña de esclarecimiento y concientización seguramente entregarán los vecinos, desosos de perpetuar su nombre que al pie de cada objeto donado deberá figurar. Estamos convencidos de que, en poco tiempo el museo será paseo obligado de propios y extraños, donde los niños de las escuelas próximas podrán apreciar la evolución de los usos y las costumbres de sus ancestros, convirtiéndose en una formidable fuente de enseñanza viva,

Mantener la memoria colectiva de nuestros pueblos debe ser el objetivo prioritario de toda acción municipal.

Celomar José Argachá

I Escuela de Verano de Servicios Sociales

Hacia los servicios sociales del 2000

Los servicios sociales crean riqueza y empleo, además de calidad de vida y ahorro de numerosos gastos sanitarios y educativos. Esta es una de las principales conclusiones adoptadas por la I Escuela de Verano de Servicios Sociales, celebrada en Almuñécar (Granada) con la organización de la Diputación Provincial, el INSERSO, la Universidad de Granada y la FEMP. A ella asistieron alrededor de 300 responsables políticos y técnicos de las Administraciones Públicas, que pusieron además de manifiesto cómo en los próximos años se tendrá que afrontar el reto de la descentralización de la gestión hacia los municipios, la mejora de la calidad de los servicios, la planificación integrada de los recursos, la importancia de la investigación y de las nuevas tecnologías, así como la relevancia de los sindicatos y de las organizaciones y asociaciones en el desarrollo de los servicios sociales.

La Escuela contó con un programa científico

que contempló cinco conferencias marco: Pasado, Presente y Futuro del Estado del Bienestar Social; La Política Social en España; Viejos Modelos y Nuevos Valores para los Servicios Sociales; Los Problemas Sociales de Finales de Siglo en España; y La Política Municipal en Materia de Protección Social en el Siglo XXI. Acompañando a estas ponencias, se celebraron diez mesas redondas en las que se abordaron la lucha contra la exclusión, las políticas sociales sobre familia, infancia, personas mayores, discapacitados, etc. Una de ellas, las políticas sociales en los municipios del año 2000, fue coordinada por el Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales de la FEMP, Jesús Mañueco. Esta mesa analizó la necesidad de delegar de manera efectiva las competencias en los municipios y la necesidad de establecer una planificación integrada en todas las áreas, mayor inversión de recursos en los servicios sociales. En todas las mesas se destacó la impor-

tancia de incorporar las nuevas tecnologías para el desarrollo de los servicios sociales, el impacto que estas van a tener en el futuro y los cambios sociales, económicos y culturales que se van a generar, para los que los servicios sociales ha de estar preparado.

El programa se completó con 16 talleres prácticos, en los que se trataron diferentes experiencias, como la teleasistencia, el voluntariado de la animación sociocultural, las migraciones, los medios de comunicación etc.

Como complemento del programa científico se realizaron otros actos abiertos en los que participaron instituciones, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y empresas que dieron a conocer sus experiencias. La FEMP estuvo presente con material divulgativo de la Red Telemática para las Corporaciones Locales, RedT, y sobre el proyecto INDALO de normalización para el intercambio de datos entre las Administraciones Públicas. ■

EQUIPOS DE DESALINIZACION DE AGUA DE MAR Y DE AGUA SALOBRE

- DESDE 1 HASTA 1000 m³/DIA
- PARA USO HUMANO* Y AGRICOLA

* Cumple los estándares de la O.M.S.

Una solución definitiva a los problemas de abastecimiento de núcleos urbanos, hoteles, urbanizaciones, comunidades y explotaciones agrícolas intensivas.



PIC GROUP S.A.

PRODUCTS, INITIATIVES, COMMERCE, S.A.

Arturo Soria, 310 - 28033 Madrid - Tel: 3023781 - Fax 3022847

El 30 de septiembre se cierra el plazo de presentación de buenas prácticas para HABITAT II

Actuaciones locales para impulsar la ciudad sostenible

El Comité Preparatorio de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, HABITAT II, en el que participa la FEMP, recopilará los mejores ejemplos de iniciativas locales destinadas a garantizar el desarrollo equilibrado de las ciudades y mejorar las condiciones de vida en todos los asentamientos humanos. Posteriormente seleccionará las más llamativas y las presentará en la Conferencia de Estambul que se celebrará en junio de 1996.

Estas iniciativas, cuyo plazo de presentación finaliza el día 30 del presente mes de septiembre, aparecen definidas como “acciones que puedan servir como modelos para que otros países puedan conocerlas y adaptarlas a su propia situación. Son acciones, iniciativas o proyectos con repercusiones tangibles y mesurables en cuanto a la mejora de la calidad de vida de los habitantes, al medio ambiente de una forma sostenible”. Las Administraciones Públicas, Organizaciones no Gubernamentales y entidades privadas pueden presentar como mejores prácticas las intervenciones de este tipo que hayan desarrollado.

Al igual que en el resto del mundo, las ciudades españolas son artífices de nuevas experiencias y proyectos piloto encaminados a planificar y desarrollar la ciudad bajo los criterios de sostenibilidad. Estas experiencias forman parte de políticas emergentes, con carácter innovador, basadas muchas veces en iniciativas casi voluntaristas de instituciones u Organizaciones no Gubernamentales que han de hacer frente a políticas consolidadas, insostenibles a largo plazo y que, por lo tanto, requieren de apoyos externos para seguir conso-

La peatonalización del casco histórico llevado a cabo en la ciudad de Oviedo figura entre las actuaciones destacables en el catálogo de buenas prácticas elaborado por el Comité español.



lidándose. Con la presentación de buenas prácticas en HABITAT II se persigue dar difusión a acciones que ya existen para fomentar la colaboración entre ciudades y la puesta

en marcha de iniciativas en todo el mundo.

Para presentar sus experiencias, las Corporaciones Locales españolas interesadas deberán remitir la información sobre su

práctica en la ficha modelo que fue difundida por la FEMP a finales del pasado mes de julio. La citada ficha recoge la información relativa al contenido de la acción, su proceso, la justifi-

cación de su carácter de sostenibilidad, los problemas que ha encontrado en su desarrollo, una cierta autocrítica de objetivos conseguidos y no conseguidos y los nombres de las personas e instituciones implicadas en su desarrollo. El formulario deberá ser remitido a la Secretaría Técnica de la Comisión de Medio Ambiente de la FEMP.

La evaluación de los casos presentados correrá a cargo de un equipo de expertos que analizará los resultados y las relaciones con el estado general de ese sector en el ámbito nacional. El mismo equipo colaborará para conocer otros casos interesantes que no hayan concurrido a la convocatoria general.

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA) se ocupará de canalizar toda la información. Asimismo, convocará las reuniones de evaluación y preparará una publicación de difusión internacional donde queden expuestas de manera clara todas las buenas prácticas que se hayan localizado.

Áreas temáticas

El catálogo de selección de buenas prácticas recoge un total de ocho áreas temáticas diferentes en cuyo ámbito han podido desarrollarse iniciativas tendentes a garantizar el desarrollo sostenido de la ciudad; dichas áreas son: alojamiento, ciclo del agua, ciudad y entorno natural, desarrollo urbano integrado, energía, participación e integración social, residuos y transporte.

En materia de alojamiento, el catálogo propuesto plantea tres grandes objetivos: construcción o rehabilitación de vivienda bioclimática; utilización de materiales ecológicamente positivos; y rehabilitación de las

áreas urbanas. Como ejemplos han sido recogidos algunos proyectos de los realizados en zonas de Madrid (remodelación de barrios chabolistas), en Málaga (viviendas construidas en la zona de San Pedro) y en Salamanca (intervenciones en el centro de la ciudad).

Áreas seleccionadas: Alojamiento, ciclo del agua, ciudad y entorno natural, desarrollo urbano integrado, energía, participación e integración social, residuos y transporte.

También se ha llamado la atención sobre dos iniciativas que se vienen desarrollando en España, concretamente el programa andaluz de vivienda pública y el de vivienda de protección oficial con energías alternativas.

En cuanto a lo relativo al ciclo del agua, los objetivos de sostenibilidad contemplados son la reducción del consumo de agua, la depuración y reutilización de aguas residuales y la desalinización. La campaña de ahorro de agua desarrollada en Madrid en 1992-1993 y la racionalización de los sistemas de riegos de parques con aguas subterráneas y en horario nocturno, realizada por el Ayuntamiento de Barcelona, han sido los casos iniciales propuestos.

La ciudad y la conservación de su entorno natural es otra de las áreas temáticas contempladas para la selección de mejores prácticas; las intervenciones realizadas en Barcelona, Cádiz, La Coruña, Gerona, Gijón, Granada, Madrid, Málaga, Toledo y Valencia se han tomado como ejemplos de buen hacer en lo referente a integración de la ciudad y su entorno natural (mar, ríos, huertos, bosques), y la conservación y buena gestión de los espacios

naturales interiores del área urbana.

En cuanto al desarrollo urbano integrado, los objetivos que se proponen son el desarrollo integrado de los barrios metropolitanos, el de las ciudades medias y el turismo sostenible. Junto a los casos ejemplares de

varias ciudades españolas, el catálogo recuerda que ya existen varias iniciativas de la Unión Europea relacionadas con este fin, entre ellas, los programas Pobreza I, II y III, URBAN, los proyectos de la Dirección General XI y la Red *Quartiers en Crise*.

La energía y, más concretamente, la optimización y reducción de su consumo, la utilización de energías renovables y el aumento de la eficacia energética, en especial en los procesos industriales, son los criterios aplicados para la selección de mejores prácticas en el ámbito energético; las auditorías energéticas de edificios municipales e instalaciones deportivas, impulsadas por el Ayuntamiento de Barcelona, la utilización de energía solar en escuelas infantiles municipales, realizada por esta misma ciudad, y el parque eólico de Tarifa, son algunos de los ejemplos de partida a los que pueden sumarse otros apoyados por iniciativas europeas como el programa Thermie y la red Energie-Cités.

La habilitación de vías para garantizar la participación y la integración social es otro de los aspectos que puede contribuir al logro de ciudades sostenibles. En este sentido, el Comité

de buenas prácticas ha planteado tres objetivos de sostenibilidad: fomentar las asociaciones y la participación de la sociedad civil, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y la integración de diferentes grupos étnicos e inmigrantes. Ciudades españolas como Alicante, Barcelona, Granada, Madrid y Vitoria, pueden ofrecer ya algunos casos de partida y, por otro lado, iniciativas de la Unión Europea, como NOW y POVERTY, abren la posibilidad de realizar nuevas actuaciones.

En materia de residuos, los objetivos de sostenibilidad se centran en reducir la producción de residuos y embalajes, en la recogida selectiva, reciclado y compostaje de la mayor cantidad posible de residuos y la recuperación de suelos contaminados.

En lo relativo al transporte, las propuestas se centran en cuatro líneas: reducción del uso del automóvil, fomento de la bicicleta y mayores facilidades para la circulación peatonal; mejora del sistema de transporte público para favorecer su uso frente al privado; integración de las infraestructuras del transporte existentes y futuras; y reducción de las emisiones contaminantes atmosféricas y sonoras.

Finalmente, el catálogo hace mención además a los planes de peatonalización de los centros históricos desarrollados por ciudades como Oviedo o San Sebastián, a la recuperación del tranvía en Valencia, a la Red Europea de Ciudades Libres de Coches, a la Iniciativa DRIVE, a la Carta de prioridad al transporte público dentro y fuera de las ciudades europeas y las Ciudades para la Protección del Clima. ■

Intervención del Secretario en la formalización de los préstamos

No debe haber ningún género de dudas sobre el hecho de que los Ayuntamientos acceden cada vez con mayor frecuencia al crédito para financiar los capítulos de inversión de sus Presupuestos, ya que los recursos ordinarios se han mostrado notoriamente insuficientes y además la actual legislación es harto generosa en este particular, permitiendo un alto límite de endeudamiento.

El tradicional monopolio de hecho, que sobre estos préstamos ejerció históricamente el Banco de Crédito Local de España, se ha perdido, y la banca privada -paradójicamente- ofrece en muchos casos mejores condiciones, ya que la al menos teórica solvencia de los Ayuntamientos, supone un claro atractivo para la colocación de este "producto", por lo que la proliferación de créditos que conciertan las Entidades Locales es muy importante y además con trayectoria alcista.

Tras esta introducción, paso a exponer la tesis central de este trabajo, que es: Los Secretarios pueden y deben autorizar los contratos de préstamo que suscriban sus Ayuntamientos.

Como primera cuestión, debemos dejar claramente sentada la naturaleza jurídica de los contratos de préstamo que conciertan las Entidades Locales y así el artículo 112.2.2ª del Real Decreto Legislativo 781/86 del 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señala que serán contratos administrativos, además de los nominados (obras y servicios), los de préstamo, siempre y cuando tengan una directa vinculación al desenvolvimiento regular de un servicio público.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo es en esta materia bastante clara y abundante, refiriéndose en concreto a la Sentencia dictada el 30 de octubre de 1990 en la que se señala que la distinción entre contratos privados y administrativos, debe hacerse de una manera finalista (o teleológica), de manera de cuando la Administración desarrolle a través del contrato de prestación de un servicio público -en su acepción más amplia- estaremos ante un contrato administrativo.

Igualmente, la de 29 de diciembre de 1986 (Aranzadi. 1676/87) señala que la naturaleza administrativa de un contrato es indudable, siempre que su finalidad sea la satisfacción directa o indirecta una necesidad pública de competencia de la Entidad, por lo que la conclusión es clara y contundente:

Los préstamos que se conciertan para la realización de inversiones -que desde luego deben enmarcarse dentro de la competencia municipal, pues en otro caso serían nullos- son claramente administrativos por el fin que persiguen.

La autorización de los contratos de préstamo que conciertan las Entidades Locales por parte del Secretario puede suponer un ahorro económico considerable.

Añadiré igualmente, que la tendencia actual es la de una "huída hacia el Derecho Administrativo" en todos aquellos contratos en que la sombra de la Administración esté presente alejándose cada vez más de la "vis atractiva" civil y como ejemplo quizás extremo, pondremos el de un contrato de obras de urbanización concertado entre una Junta de Compensación y una constructora, que según la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 24 de mayo de 1994 (Aranzadi. 3907), tiene carácter administrativo.

Sentado pues lo anterior, son de aplicación en estos contratos toda la normativa vigente sobre contratación administrativa -que el Tribunal de Cuentas se encarga de recordar- y que ahora enumeramos:

Incapacidad o incompatibilidad de las entidades crediticias y sus representantes para contratar.

Principios de publicidad y concurrencia:

Aprobación previa del pliego de condiciones generales y particulares del préstamo.

Presentación de plicas en sobre cerrado y apertura simultánea por la Mesa de Contratación en unidad de acto.

Formalización en documento administrativo.

Centrándonos ya más en el objeto específico de este trabajo, el artículo. 113.6ª del Real

Decreto Legislativo antes citado señala que el contrato se formalizará en escritura pública o en documento administrativo (indistintamente), dando fe, en este caso, el Secretario de la Corporación. Igualmente, el artículo 2h) del Real Decreto 1174/87, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, señala que la función de fe pública, comprende entre otras, autorizar los contratos en que intervenga la Entidad.

En la práctica, la formalización de los préstamos se efectúa indistintamente en documento mercantil intervenido por Corredor de Comercio o en escritura pública autorizada por Notario, siendo la banca -por lo general y con la excepción reciente del Banco de Crédito Local- renuente a la intervención del Secretario en la formalización de los contratos, dada su visión *ius-privatista* y consiguiente desconocimiento del Derecho Administrativo. Esto conduce al devengo de honorarios por parte de los Corredores o los Notarios -naturalmente a cargo de la Entidad Local- que sobre todo en préstamos de elevada cuantía suelen ser muy importantes, y que se ahorrarían si el Secretario del Ayuntamiento autoriza los correspondientes contratos. Ello contribuiría a "rentabilizar" su presencia en los Ayuntamientos y a recuperar -en alguna medida- su perdido prestigio.

De todo lo dicho, llegamos a las siguientes conclusiones:

1ª.- Los contratos de préstamo que conciertan las Entidades Locales para nutrir los capítulos de inversión de sus Presupuestos, tienen siempre naturaleza administrativa.

2ª.- En consecuencia, les serán de aplicación toda la normativa que sobre la contratación administrativa resulte vigente en cada momento.

3ª.- El Secretario del Ayuntamiento puede y debe autorizar los contratos de préstamo que conciertan las Entidades Locales, lo que supondrá para éstas un muy considerable ahorro.

Miguel Angel de Diego Díaz
Secretario de Administración Local

GUIA DEL CONCEJAL Y LA CONCEJALA DE JUVENTUD

La FEMP, en colaboración con el Instituto de la Juventud (INJUVE), acaba de editar un libro en el que están recogidos los criterios y consideraciones que pueden facilitar la gestión de los responsables de las áreas de juventud en la Administración Local. El texto pasa revista a los planes integrales de la juventud y a otros factores vinculados con este colectivo: asociacionismo y participación, consumo, educación, programas europeos para jóvenes, vivienda, turismo, etc. Plantea también otras cuestiones relativas a la salud y al servicio militar y la objeción de conciencia. El libro añade información complementaria sobre instituciones de apoyo a los jóvenes como el Centro de Información y Asesoramiento Juvenil, el Centro de Recursos Juveniles y el Equipo Local de Ocupación Juvenil.

FEMP

Nuncio 8

28005 MADRID

Teléfono: (91) 365 94 01

Fax: (91) 365 54 82

REGIMEN JURIDICO DEL SUELO Y GESTION URBANISTICA

José Manuel Merelo Abela es el autor de un texto en el que se analizan con gran concreción el régimen jurídico del suelo (estatuto jurídico-urbanístico de la propiedad inmobiliaria, sistema de adquisición de facultades

urbanísticas, valoraciones e indemnizaciones) y la gestión urbanística (estudio de sistemas y técnicas que regulan la ejecución del planeamiento urbanístico). Aborda también otros aspectos nucleares del planeamiento como son las técnicas de clasificación y calificación urbanística y las competencias autonómicas y locales sobre definición de la ordenación urbanística.

Editorial Praxis, S.A.

Vía Layetana 30

08003 BARCELONA

Teléfono: (93) 310 15 00

Fax: (93) 315 26 63

ACCESIBILIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

Las aportaciones y conclusiones alcanzadas en el I Congreso de Movilidad y Calidad Ambiental en Centros Urbanos, que se celebró en Granada en julio de 1993, han sido recogidas en un libro editado por la Dirección General de Actuaciones Concertadas en las Ciudades, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA). Los contenidos aparecen agrupados en cuatro grandes bloques: accesibilidad y medio ambiente urbano; nuevas tendencias de la movilidad de los centros urbanos; calidad y dinamismo en los centros urbanos; y el espacio público en la recuperación de la ciudad. En cada una de las áreas enunciadas la información aparece ilustrada con casos con-

cretos de ciudades europeas que han desarrollado proyectos innovadores. Entre las ciudades españolas citadas figuran Baracaldo, Cuenca, Fuenlabrada, Gijón, Granada, Oviedo, San Sebastián, Santiago de Compostela y Toledo.

Servicio de Publicaciones del

MOPTMA

Plaza San Juan de la Cruz s/n

28003 MADRID

Teléfono: (91) 597 64 49

Fax: (91) 597 61 86

TRANSPORTE PUBLICO URBANO ACCESIBLE A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

El Ayuntamiento de Valencia dedica el número 12 de su revista Bienestar Social en la Ciudad, con carácter monográfico, a la memoria final, conclusiones y recomendaciones que constituyen la tercera parte del Proyecto de Intercambio de Experiencias sobre Transporte Público Urbano Accesible a Personas con Movilidad Reducida, realizado entre 1992 y 1993, sobre el que les damos cuenta en el número 47 de Carta Local, correspondiente a marzo de 1994. Las conclusiones de este Proyecto, apoyado por la Unión Europea, que contó con la participación y experiencias aportadas por Bolonia, Faro, Marsella, Plymouth y Valencia, bajo el liderazgo de esta última, están estructuradas en cinco capítulos entre los cuales se ofrecen re-

comendaciones concretas en lo relativo a la accesibilidad a los medios y modos de transporte, así como recomendaciones específicas referidas a infraestructuras, material móvil y organización de servicios en cada uno de los medios de transporte público urbano.

Ayuntamiento de Valencia

Plaza del Ayuntamiento 1

46002 VALENCIA

Teléfono: (96) 352 54 78

Fax: (96) 394 01 93

MANUAL DEL AGUA

La naturaleza del agua, su tratamiento y aplicaciones aparecen recogidas en un completo manual de 600 páginas que puede resultar de utilidad para los supervisores de los servicios públicos relacionados con el suministro y depuración de aguas. El libro está dividido en cuatro secciones que ofrecen extensas descripciones sobre la naturaleza química del agua, las operaciones unitarias para su tratamiento, sus diferentes usos, industriales y municipales y las tecnologías especializadas que actualmente se aplican, desde el tratamiento por enfriamiento hasta el de efluentes. El libro es obra de Frank N. Kemmer y John McCallion.

McGraw-Hill/

Interamericana de España

Basauri 17 - Edificio A - Planta 1

Aravaca

28023 MADRID

Teléfono: (91) 372 81 93



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre.....

Apellidos.....

Dirección.....

Teléfono.....C.P.....

Población.....

Provincia.....

1 Semestre, 6 números.....3.000 pesetas

1 Año, 12 números.....5.000 pesetas

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
Entidad 2038. Oficina 1141. DC 61.
Cuenta Corriente: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.

* Renovación suscripción.

Responsabilidad patrimonial de la Administración Local

Sentencias de 23 de mayo y 23 de febrero de 1995, de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Recogemos en esta ocasión dos Sentencias emitidas por el Tribunal Supremo, concretamente por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, en las que se determina la responsabilidad patrimonial de la Administración Local por los daños producidos durante la celebración de acontecimientos festivos.

Espectador herido por un novillo durante una capea

La Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sentencia de 5 de septiembre de 1990, desestimó el recurso interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, que denegó la indemnización solicitada, por el concepto de responsabilidad patrimonial de la corporación, en razón de las lesiones que al recurrente le había causado un novillo en las capeas celebradas en la expresada localidad. El citado Tribunal consideró que, en el caso de autos, no se habría producido el resultado dañoso de no mediar la propia conducta negligente del actor, al situarse en sitio indebido para los meros espectadores y llamar la atención del novillo, cuya actuación rompe necesariamente el nexo causal desencadenante de la responsabilidad del Ayuntamiento.

Interpuesto recurso de apelación contra la misma, el Tribunal Supremo lo desestima, denegando la indemnización solicitada por las lesiones producidas por el novillo y confirmando la sentencia recurrida en sus propios términos.

Para el alto Tribunal, según su reiterada doctrina expuesta en el fundamento segundo de la sentencia, la responsabilidad patrimonial de la Administración prevista en el artículo 106.2 de la Constitución y regulada en el

fin, que exista una relación de causa efecto entre la actuación administrativa y el resultado dañoso, constituyendo este nexo causal elemento fundamental y "sine qua non", para declarar procedente la responsabilidad patrimonial.

Ciñéndose al caso concreto, en la sentencia se aprecia que la cogida sufrida por el recurrente se produjo precisamente por encontrarse el mismo en sitio indebido, en el destinado a los participantes directos en la capea cuando los meros espectadores habrían de

clarar procedente la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Daños producidos por fuegos artificiales

A diferencia del caso anterior, en el asunto tratado en la sentencia de 23 de febrero de 1995 el Tribunal Supremo considera que concurren los requisitos necesarios para la exigibilidad de responsabilidad patrimonial de la Administración (un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado, cuya imputación individual no deba soportar el administrado, que el mismo, sin ser producido por fuerza mayor, sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y que exista una relación de causalidad entre la actuación administrativa y el resultado dañoso) y por tanto condena a la Administración al pago de la correspondiente indemnización.

Sin embargo, lo que se discute en el presente caso no es tanto la concurrencia de tales requisitos sino, como argumenta el Ayuntamiento demandado, si nos hallamos ante un supuesto de funcionamiento normal o anormal de los servicios o ante un supuesto de contratación (ya que la organización de los actos en los que se produjeron los daños se llevó a cabo por un Organismo con personali-

En la primera Sentencia, el Alto Tribunal consideró que fue el apelante el que creó la propia situación de riesgo y peligro

artículo 40 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puede derivar de cualquier hecho o acto enmarcado dentro de la gestión pública, sea lícito o ilícito, normal o anormal, pero que en todo caso es exigible la concurrencia de un daño material, individualizado y evaluable económicamente, cuya imputación individual no deba soportar el administrado, que el mismo, sin ser producido por fuerza mayor, sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y, en

estar subidos en los remolques, cosa que no podía desconocer el demandante al ser asistente asiduo a tales festejos, así como por llamar repetidamente la atención del novillo con voces y gestos. Por ello el Tribunal considera que, habiendo sido el apelante el que creó la propia situación de riesgo y peligro, es él el que debe soportar las dañosas consecuencias de su conducta negligente o por mejor decir imprudente, toda vez que la misma rompe desde luego el nexo causal que, como se ha dicho anteriormente, es requisito o presupuesto de todo punto necesario para de-

dad jurídica propia, aunque en el mismo tenga participación preponderante el Ayuntamiento) en el que el contratante con la Administración asume, personal y exclusivamente, los riesgos derivados de su actuación, y si la jurisdicción competente lo es la Contencioso-Administrativa dada la naturaleza del contrato.

En cuanto a la jurisdicción competente, la parte demandante sostiene la tesis de que para la Administración Local rige el principio de unidad jurisdiccional implantado por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Tribunal rechaza esta argumentación afirmando que tal principio a desaparecido a partir de la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 54 remite en todo a la legislación general de la Responsabilidad del Estado. También se rebate la postura del Ayuntamiento que mantenía que al organizar las fiestas, en cuyo ámbito se contrataron los fuegos de artificio causantes del resultado lesivo, había actuado en régimen de derecho privado; postura que, a criterio del Tribunal, debe ser analizada a la luz de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley de Contratos del Estado, artículo 3 de la Ley de la Jurisdicción y artículos 85 y 25.2,m) de la Ley 7/1985 que atribuye a los municipios competencias en materia de turismo, actividades culturales y tiempo libre, y en consecuencia, dado que no existen dudas de que la organización de las actividades programadas para las fiestas tiene un claro contenido de fomento del turismo y que de

acuerdo con la doctrina y con el citado artículo 85 "son servicios públicos locales cuanto tiende a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las Entidades Locales, debe calificarse como administrativa la actuación y no como privada, declarando por tanto la competencia de la jurisdicción Contencioso-Administrativa

Respecto a la otra cuestión, sentado que se trata de la prestación de un servicio público, el Tribunal considera que la naturaleza netamente objetiva de la responsabilidad patrimonial de la Administración, ajena por tanto a toda idea de culpabilidad, impide a la Administración que actúa en la esfera de sus atribuciones para satisfacer un servicio público desplazar dicha responsabilidad al contratista, mero ejecutor material, sin perjuicio de la acción de repetición de aquélla contra éste. Por lo que se refiere a la naturaleza de la responsabilidad de ambos, es doctrina unánime la aceptación de un vínculo de solidaridad entre los distintos responsables del daño causado, incluso en los supuestos en los que uno de los hipotéticos coautores sea un tercero ajeno a la Administración, como único medio para dar satisfacción a las exigencias propias del principio, básico en la materia, de la garantía de la víctima que, de otro modo, correría el riesgo de quedar burlado, razón por la que no existe inconveniente para que se ejercite la acción sólo contra la Administración, sin perjuicio de que esta pueda repetir contra los terceros. ■

Gonzalo Brun Brun

RESEÑA NORMATIVA

UNION EUROPEA

Reglamento 1796/1995, de 25 de julio, por el que se establecen las normas de ejecución de la ayuda concedida por el instrumento financiero de orientación de la pesca (IFOP) con arreglo a las medidas adoptadas por el Reglamento (CE) número 2699/93. (DOCE 26.7.95).

JEFATURA DEL ESTADO

Acuerdo 19/7/95, de publicación del resumen de los resultados de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 489/1995, de 3 de abril, y celebradas el 28 de mayo de 1995, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por cada una de las Juntas Electorales de Zona. (BOE 21.7.95).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de 28 de julio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación nacional. (BOE 11.7.95).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución 7/7/95, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas a Corporaciones Locales para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 1995/1996. (BOE 31.7.95).

Resolución de 24 de julio de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se amplía la cuantía de las subvenciones convocadas por Resolución de 7 de abril de 1995 de la Secretaría de Estado de Educación para el desarrollo de programas de formación-empleo a iniciar durante 1995 por Entidades Locales. (BOE 11.8.95)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 4 de agosto de 1995, por la que se modifica la de 27 de julio de 1994, que regula los ficheros automatizados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (BOE 12.8.95).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Orden de 28 de julio de 1995, de desarrollo del apartado 4 de la disposición adicional octava de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, por la que se establecen los criterios y procedimientos de aprobación de los programas de mantenimiento, desmantelamiento y cierre de instalaciones y de autorización de desinversiones. (BOE 7.8.95).

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Real Decreto 1398/1995, de 4 de agosto, por el que se regula el sorteo para la formación de las listas de candidatos a jurados. (BOE 5.8.95).

Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. (BOE 19.8.95).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Ley 7/1995, de 29 de junio, de delegación y distribución de competencias en materia de urbanismo. (BOE 10.8.95).

COMUNIDAD DE MADRID

Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo. (BOE 5.8.95).

FE DE ERRATAS

En la pasada edición de Carta Local, dentro del cuadro correspondiente a la Reseña Normativa, en la página 31, las normas correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura aparecieron, por equivocación ubicadas bajo el encabezamiento de Comunidad Autónoma de Cataluña. Hay que aclarar, por tanto, que las tres disposiciones recogidas en este apartado fueron aprobadas por la Asamblea de Extremadura

Estructura y funcionamiento de las Entidades Locales francesas

Iniciamos una nueva sección para dar a conocer la estructura y el funcionamiento de las distintas Administraciones Territoriales de cada uno de los países que integran el CMRE, sus relaciones entre sí y con los demás poderes públicos, así como las peculiaridades que las rodean. Empezamos la serie con Francia, donde el pasado mes de junio se celebraron Elecciones Locales.

Francia es el país europeo que cuenta con mayor número de municipios, 36.559 en total, de los que casi el 80 por ciento son menores de 2.000 habitantes; en el país existen también 100 Departamentos, 26 regiones, dos Entidades Territoriales con estatutos particulares (Mayotte, Saint Pierre et Miquelon) y cuatro territorios de ultramar (Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa, las Tierras Australes y Antárticas Francesas y Wallis-et-Futuna)

Financiación y presupuestos

En la última década las Entidades Territoriales francesas prácticamente han duplicado sus gastos; de los 420.000 millones de francos contabilizados en 1983 pasaron a 750.000 millones en 1993 (lo que representa unas 272.000 pesetas por habitante). Esta rápida progresión se explica por la transferencia de competencias del Estado a estas Entidades desde 1983.

Como contrapartida, el Estado ha atribuido nuevos recursos fiscales a las Entidades Territoriales: la Carta Gris (correspondiente a la matriculación de vehículos), que fue transferida a las Regiones en 1983, y el Impuesto de Circulación y la tasa sobre los derechos de cambio de propiedad de los vehículos, atribuida a los Departamentos en 1984.

En materia de ingresos, las recaudaciones fiscales constituyen el 40 por ciento de los recursos de las Entidades Territoriales. Las transferencias del Estado, por su parte, representan un tercio parte de sus recursos (258.000 millones de francos en 1993). Las principales dotaciones del Estado son las siguientes:

-Dotación Global de Funcionamiento (DGF): la Ley del 13 de mayo de 1991 introdujo, por esta vía, dotaciones especiales.

La ciudad de Marsella, cuyo Ayuntamiento aparece en la imagen, cuenta, junto con Lyon y París, con sistemas especiales de elección de sus representantes locales



-Dotación de Solidaridad Urbana (DSU), financiada por los municipios con más de 10.000 habitantes con alto potencial fiscal y escaso parque de viviendas sociales y atribuida a los municipios con más de 10.000 habitantes, con bajo potencial fiscal y un parque importante de viviendas sociales.

-Dotación Particular de Solidaridad Urbana (DPSU), financiada por una retención sobre el DGF a los "Departamentos ricos". Esta dotación supuso 193 millones de

francos en 1993 deducidos en 14 Departamentos en beneficio de 139 municipios desfavorecidos. En Isla de Francia existe un Fondo de Solidaridad nutrido por las aportaciones de los municipios de fuerte potencial fiscal y con un número elevado de viviendas sociales.

-En el marco de la reforma de la DGF de noviembre de 1993, una nueva Dotación de Ordenación del Territorio fue destinada a ciertas estructuras intermunicipales, a las

ciudades y barrios desfavorecidos y a los municipios rurales (Dotación de Solidaridad Rural). La Ley del 13 de mayo de 1991 instauró, igualmente, un mecanismo de compensación directa de los Departamentos favorecidos a los desfavorecidos.

-Además de la DGF, existe el Fondo de Compensación del Impuesto sobre el Valor Añadido, que constituye una dotación importante del Estado a las Entidades Territoriales.

-Finalmente, figura la Dotación Global de Equipamiento (DGE), también de gran importancia.

La transformación del Estado

La Ley de Derechos y Libertades de los Municipios, Departamentos y Regiones, de 2 de marzo de 1982 modificó, por supresión, diferentes tipos de tutelas administrativas, financieras y técnicas ejercidas por el Estado sobre las Entidades Territoriales.

Desde entonces es el juez administrativo el encargado del control de la legalidad de los actos de las Entidades Territoriales, y la Cámara Regional de Cuentas, la de controlar lo relativo a las normas presupuestarias. Ambos son autoridades jurisdiccionales independientes.

En consecuencia, el Prefecto, antiguo representante de la tutela del Estado, sólo conserva las atribuciones que corresponden al Estado en el territorio: la función de reglamentación y de seguridad general, la de defensa y un papel de arbitraje y de mediación.

Competencias

Francia posee tres niveles de Administración Local como resultado de un sistema de competencias compartido entre las Entidades Territoriales y el Estado. Las leyes de descentralización del 2 de marzo de 1982 han reconocido para las Entidades Territoriales amplias competencias.

Desde octubre de 1983, el municipio dispone de un extenso marco de acción en materia de urbanismo (atribución de permisos de construcción por parte del Alcalde, elaboración de planes de calificación de suelo), en materia educativa (construcción, mantenimiento y equipamiento de escuelas primarias) y cuenta con competencia exclusiva en materia de financiación y de gestión de puertos de recreo.

El Departamento es competente para los gastos de mantenimiento y las inversiones relativas a la red viaria, los transportes colectivos y escolares, los equipamientos y la gestión de puertos marítimos de comercio y

pesca. Es igualmente competente en el área de acción social y, en esta línea, debe realizar una compensación de medios entre los municipios. Sus atribuciones afectan a la ayuda a la infancia, a los discapacitados, a los ancianos, ayuda médica e inserción social. En el terreno de la enseñanza, la ley le

Francia es el país europeo que más municipios tiene: 36.559, de los que el 80 por ciento son menores de 2.000 habitantes

atribuye la construcción y el mantenimiento de colegios de enseñanza secundaria.

Desde el primero de enero de 1986, las regiones tienen la competencia para construir, mantener y renovar los institutos, así como para establecer un esquema provisional de formación para los institutos y centros de educación especializada.

Los Consejos Regionales son los responsables de la definición del programa de enseñanza y de formación profesional, la gestión de centros de formación de aprendices y otras competencias educativas. Igualmente participan en la elaboración del sistema Universidad 2000 mediante un acuerdo con el Estado. En el ámbito económico, realizan con el Estado contratos programa, en virtud de los cuales se coordinan las prioridades regionales con la planificación nacional (transportes, ayudas a empresas, agricultura, etc.).

La cooperación entre Entidades Locales

La cooperación entre Entidades Locales, que se remonta a fines del siglo pasado, permite a los municipios ejercer competencias en común en materia de obras públicas y de prestación de servicios.

La Constitución de la Quinta República creó formas voluntarias de cooperación: el "Sindicato de Municipios" (Mancomunidades) y el Distrito. El "Sindicato de Municipios", instituido por la mayoría cualificada de los Ayuntamientos, puede ser especializado y de vocación única en materias como la distribución de agua, el transporte escolar, la electrificación, etc., o de vocación múltiple, en los ámbitos de la red viaria, residuos urbanos, equipamientos deportivos, turismo, etc. El Distrito obedece a las mismas reglas institucionales, pero ejerce obligatoriamente competencias en materia de vivienda, protección civil y lucha contra incendios.

Francia tiene nueve Comunidades Urbanas: Brest, Burdeos, Cherburgo, Le-Creusot-Montceau-les-Mines, Dunquerque, Estrasburgo, Lille, Lyon y Le Mans. Estas ejercen de forma obligatoria las competencias de urbanismo, transportes urbanos, saneamiento, residuos urbanos, red viaria y aparcamientos. Desde 1983 existen otras nueve denominadas "Sindicatos de Aglomeración Nueva", entre las que se encuentran: Cergy-Pontoise, Evry, Marne-la-Vallée-Val-Maubuée y Sénart-Ville Nouvelle. En estos casos, los municipios designan delegados a un Comité que se encarga de gestionar competencias comunes en materia de urbanismo, vivienda, transportes y desarrollo económico.

Las Comunidades de Municipios constituyen una fórmula que permite a los municipios rurales y a las pequeñas ciudades elaborar proyectos comunes de desarrollo centrados en la ordenación del territorio y la economía local. Las competencias obligatorias para las Comunidades se dividen en tres bloques: ordenación del territorio, desarrollo económico y una de las competencias siguientes: medio ambiente, política de vivienda, red viaria, equipamientos culturales, deportivos y escolares.

Las Comunidades Urbanas representan una nueva modalidad de intermunicipalidad propuesta a los municipios en un perímetro de solidaridad urbana, de 20.000 habitantes o más, con vistas a su desarrollo concertado. Las competencias obligatorias son las mismas que las de las Comunidades de Municipios.

Finalmente, existe la posibilidad de que las regiones se agrupen para el ejercicio de competencias libremente delegadas por sus miembros en un marco más amplio.

Las relaciones exteriores

La acción exterior de las Entidades Locales, limitada durante mucho tiempo a los hermanamientos, se ha desarrollado considerablemente en los últimos años con objetivos y modos de organización muy diversificados.

Desde febrero de 1992 se reconoce el derecho de las Entidades Locales a alcanzar acuerdos con otras extranjeras en el marco de los acuerdos internacionales del país. Este tipo de acuerdos sólo entran en vigor tras la oportuna comunicación al Prefecto.

La ley reconoce también la posibilidad de que las Entidades Territoriales extranjeras participen en las Sociedades Locales de Economía Mixta y prevé la constitución de Agrupaciones de Interés Público de cooperación interregional y transfronteriza. ■

*La elección de Alcaldes y Concejales en Francia***El sistema electoral local**

La forma de elección de Alcaldes y Concejales en Francia no ha variado sustancialmente desde 1983. El mandato es de seis años y, salvo los casos particulares de Lyon, Marsella y París, los Ayuntamientos tienen entre 9 y 69 miembros, en función de la población del municipio. Son elegidos por sufragio universal directo, por el sistema de escrutinio mayoritario a dos vueltas (en ciudades de menos de 3.500 habitantes) o por un sistema de escrutinio mixto entre mayoritario y proporcional, un procedimiento complejo, cuyas normas difieren también según la población de los municipios.

Municipios con menos de 3.500 habitantes

Tienen entre 9 y 23 concejales. El sistema de escrutinio es mayoritario a dos vueltas. Los electores pueden añadir o quitar nombres a la lista que han elegido. En los municipios de menos de 2.500 habitantes están autorizadas las candidaturas aisladas y las listas incompletas.

En los municipios de 2.500 habitantes o más, las papeletas distribuidas a los electores deben incorporar el mismo número de candidatos que de escaños a cubrir, incluso aunque los electores conserven la facultad de depositar en las urnas listas incompletas.

Los votos son contabilizados por candidato, no por lista; son elegidos, en la primera vuelta, los candidatos que hayan obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos y un número de votos, como mínimo, igual a la cuarta parte del número de inscritos en el censo electoral.

En la segunda vuelta, la elección tiene lugar por mayoría relativa y no es necesario haber sido candidato en la primera. Se proclama Alcalde el candidato más votado.

Municipios con más de 3.500 habitantes

En los municipios de más de 3.500 habitantes los candidatos se presentan en listas completas, cerradas y bloqueadas. Es obligatoria la declaración de candidatura en la Prefectura (Gobierno Civil) correspondiente.

La lista que en la primera vuelta obtenga la mayoría absoluta de los sufragios emitidos se atribuye la mitad de los escaños, redondeando por encima. Los otros escaños se reparten proporcionalmente siguiendo la regla de la media más alta entre todas las listas que hayan recibido más del cinco por ciento de los votos emitidos, incluyendo aquí la lista más votada.

Si ninguna lista ha alcanzado la mayoría absoluta de los votos, se realiza una segunda vuelta en la que sólo pueden participar las listas que hayan obtenido como mínimo el diez por ciento de los votos en la primera vuelta; las que hayan obtenido al menos un cinco por ciento de los sufragios pueden fusionarse con otra para presentarse de nuevo. Los candidatos que hayan figurado en una sola lista en la primera vuelta no podrán figurar en varias en la segunda. Al finalizar la votación, la lista que se sitúe en cabeza se atribuye la mitad de los escaños, redondeando hacia arriba. El resto de los escaños se reparten entre todas las listas que hayan obtenido, al menos, el cinco por ciento de los votos, de forma proporcional y siguiendo la regla de la media más alta. En todo caso, se proclama Alcalde el cabeza de la lista más votada.

Los casos particulares de Lyon, Marsella y París,

Estas tres ciudades eligen a la vez a los Concejales de sus Ayuntamientos y a los de sus Consejos de Distrito. Los 163 Concejales de París, los 73 de Lyon y los 101 de Marsella se eligen por sectores al mismo tiempo y sobre las mismas listas que los Concejales de Distrito. Mientras que en París y Lyon cada uno de los sectores se corresponde con un solo distrito, en Marsella cada sector (ocho en total) comprende dos distritos; por ello, en este caso, el número de Concejales elegidos por cada sector es el doble del número de Concejales designados por ese mismo sector; los Concejales elegidos no pueden ser menos de 10 ni más de 40, en tanto que el número de escaños (Concejales designados) varía entre 3 y 17 en función de la población del sector.

Una vez designados los Concejales, y siguiendo las reglas vigentes para los municipios con más de 3.500 habitantes, los escaños de los Consejos de Distrito de Lyon, Marsella y París se reparten de la misma forma, es decir, entre los siguientes de la lista no elegidos.

Elección de los Consejos Generales

Los Consejos Generales, organismos similares a nuestras Diputaciones Provinciales, se eligen por un período de seis años, en escrutinio uninominal mayoritario a dos vueltas, de acuerdo con el artículo 72 de la Constitución de octubre de 1958. Tienen la peculiaridad de que la renovación se produce por mitades cada tres años. Las últimas elecciones se celebraron en marzo de 1994. ■

EL MÁS AVANZADO SISTEMA DE ALARMA TOTAL

POLISbip

nuevo

Especial para

Ayuntamientos
Protección Civil
Bomberos
Policía
Grandes empresas
Fábricas



POLISbip es un avanzado sistema de organización y optimización de los recursos humanos y materiales en situaciones de emergencia, como incendios en edificios, incendios forestales, inundaciones, accidentes de tráfico, etc.

Mediante la combinación de un sistema informático (configurable a la medida del usuario) y receptores de mensajes, está especialmente estudiado para Ayuntamientos, Protección Civil, bomberos, policía, grandes empresas, y fábricas. Basta con hacer *clic* en la pantalla de un ordenador para que automáticamente el mensaje llegue a bomberos, Guardia Civil, personal sanitario o población en general.

POLISbip

CERSA Centro Euronova, 3
28760 Tres Cantos (Madrid)
Tel. 902 104 104 Fax (91) 803 52 47

Y todo en apenas unos segundos.

6^a ASAMBLEA GENERAL

Madrid, 9 a 11 de Noviembre de 1995



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

EL PACTO
LOCAL
AHORA



CONSEJO DE MUNICIPIOS
Y REGIONES DE EUROPA
SECCION ESPAÑOLA

Patrocina

BANCO DE CREDITO LOCAL
ARGENTARIA